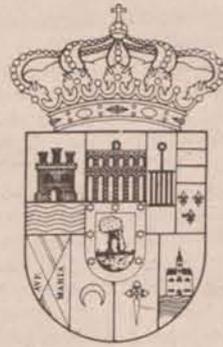


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Superior, adscrito en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Superior, adscrito en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Corporación, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, encuadrados en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se compondrá, de conformidad con la normativa de aplicación a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—El desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal entre tres extraídos al azar, de los relacionados en el anexo número 1.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema que elijirá el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema que determinará el Tribunal, de los que componen el anexo número 3 de la convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la exposición oral por los aspirantes de su actividad profesional realizada con anterioridad, respondiendo a las aclaraciones que se soliciten de los mismos, a fin de constatar la idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

Todos los ejercicios escritos serán leídos públicamente por los opositores y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen más de cinco puntos en cada uno de ellos, salvo en el cuarto ejercicio que no tendrá carácter eliminatorio.

El número máximo de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relaciones de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiem-

po, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título de Ingeniero Superior.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobadas las propuestas por la autoridad competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.
El Tribunal queda autorizado para re-

solventar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esta Corporación por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer una plaza de y en consecuencia, manifiesta:

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, solicita a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. En a de de 19.....

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

ANEXO I

TEMARIO PROVINCIAL

1. Estructura territorial de la provincia de Madrid. Ciudades y pueblos. Comarcalización de la provincia. Relaciones interprovinciales.
2. Asentamiento de población. Origen histórico. El rango-tamaño de los asentamientos.
3. Zonas industriales, agrícolas y ganaderas. Localización e importancia. Desarrollo y tendencias.
4. Áreas de expansión y áreas deprimidas. Evolución y perspectivas.
5. Demografía de la provincia de Madrid. Evolución de la población. Incidencia de la emigración. Características.
6. Planeamiento y ordenación del territorio en la provincia de Madrid. Organismo de coordinación.
7. El área metropolitana. Origen y evolución. Competencias.
8. El Consejo de Municipios Metropolitanos de Madrid. Origen. Organización y competencias. Objetivos actuales del C.M.M.M.
9. El sistema de transporte de la provincia de Madrid. Estructura, evolución histórica.
10. El sistema de transporte en el área metropolitana. Situación actual. Previsiones de planeamiento.
11. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Explotación actual y perspectivas. Gestión actual del recurso.
12. El sector energético en la provincia de Madrid. Directrices metropolitanas y su incidencia.
13. Infraestructura territorial para el suministro energético en la provincia de Madrid. Situación actual. Previsiones.
14. Localización de los sectores de actividad económica. Incidencia de la industria en la planificación del territorio.
15. La industria en la provincia de Madrid. Evolución.

16. Minas y canteras en la provincia de Madrid. Explotación y producción.

17. Focos de contaminación en la provincia de Madrid. Área y zonas. Situación actual y evolución prevista.

18. El planeamiento municipal. Los planes generales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

19. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formulación y aprobación.

20. El medio ambiente y la ordenación del territorio. Legislación.

ANEXO II

TEMARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS

1. El balance hidráulico. Relación entre precipitación y aportación.
2. Demandas de agua, según los diferentes usos. Calidades exigibles.
3. Sistemas de financiación de la infraestructura y servicios hidráulicos, Tarifas.
4. Consideraciones del recurso agua en la planificación del territorio.
5. La informática aplicada al estudio de los recursos hidráulicos.
6. Instrumentos de gestión hidráulica I. Modelos matemáticos de planificación hidrológica. Hidrología sintética.
7. Instrumentos de gestión hidráulica II. Modelos matemáticos de optimización de alternativas.
8. Instrumentos de gestión hidráulica III. Modelos de calidad de las aguas.
9. Métodos de control y medición hidrológica. Pluviometría, fonometría y control de calidad.
10. Influencia de las acciones forestales en los recursos hidráulicos. Proceso de erosión en cuencas.
11. Presas. Generalidades. Tipologías. Adecuación al terreno.
12. Sistemas de transporte hídrico. Canales y conducciones en presión.
13. Abastecimiento de aguas. Dotaciones y calidad. Captaciones. Redes de distribución.
14. Potabilización de las aguas. Procesos físico-químicos. Esterilización.
15. La contaminación hidráulica. Tipos, Parámetros. Problemática sanitaria ligada a la calidad de las aguas.
16. Redes de saneamiento. Dimensionado. Obras especiales.
17. Plantas depuradoras de aguas residuales. Procesos físicos, químicos y biológicos. Problemática.
18. Los lodos en el tratamiento de aguas residuales. Posibilidades de actuación. Problemática.
19. Control de explotación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento. Aplicaciones electrónicas e informáticas. Niveles.
20. La reutilización del agua. Posibilidades y niveles.

ANEXO III

TEMARIO ADMINISTRATIVO

1. Concepto de Constitución. La Constitución Española de 1978: antecedentes, estructura y contenido.
2. La Administración pública en la Constitución Española. La Administración Local en la Constitución Española.
3. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Administración Local y Comunidades Autónomas.
4. La Administración Pública: concepto. Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
5. El derecho administrativo: concepto. Tipos históricos de derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.
6. Las fuentes del derecho administrativo: concepto y clasificación. El control normativo y el principio de legalidad.
7. La Ley: concepto y clases. Decretos-leyes y decretos legislativos. La reserva de la Ley.
8. Reglamento: concepto y clases. Potestad reglamentaria. Reglamento y acto administrativo. Reglamentos ilegales.
9. El acto administrativo: concepto y caracteres. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.
10. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo.

Las fases del procedimiento administrativo.

11. Los recursos administrativos: concepto y clases.
 12. La actividad administrativa: formas clásicas y formas modernas.
 13. El servicio público: los modelos de gestión. La gestión directa e indirecta. La concesión. Otras formas de gestión indirecta. La gestión mixta.
 14. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Principios Constitucionales del Régimen Local Español.
 15. El contrato administrativo. Concepto y caracteres. Clases de contratos administrativos. Legislación aplicable.
 16. Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Clases de contratos. Expedientes de contratación. Formas de adjudicación.
 17. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Sujetos del contrato administrativo. Sistema de selección de contratistas. El contrato de obras.
 18. La función pública. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española.
 19. La relación funcional. Situación de los funcionarios. Relación orgánica y relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Concepto de responsabilidad administrativa.
 20. La organización administrativa. Teoría del órgano. La competencia. La jerarquía. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.
- Madrid, 7 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—655)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador, adscrito en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador, adscrito en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Corporación, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Grado Medio Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) El exceso del límite señalado no afecta para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- d) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes

deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto de la provincia o del oportuno extracto de la "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se compondrá de conformidad con la normativa de aplicación a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado por la ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

- Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal entre tres extraídos al azar, de los relacionados en el anexo número I.
- Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema que elegirá el Tribunal, de los relacionados en el anexo número II de esta convocatoria.
- Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema que determinará el Tribunal, de los que componen el anexo III de la convocatoria.
- Cuarto ejercicio.—Consistirá en la resolución de un caso práctico sobre temas relacionados con el urbanismo. Los aspi-

rantes podrá utilizar, para la resolución de este ejercicio, todo el material de tipo técnico y teórico que consideren oportuno.

Quinto ejercicio.—La presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes. Expresión oral durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

Todos los ejercicios escritos serán leídos públicamente por los opositores.

Séptima. *Calificación de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos, salvo en el quinto ejercicio, que no tendrá carácter eliminatorio.

El número máximo de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacitación.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

Expone: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer una plaza de y, en consecuencia, manifiesta:

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, solicita a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. En a de de 19.....

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

ANEXO I

TEMARIO PROVINCIAL

1. Geomorfología de la provincia de Madrid. Los suelos de la provincia; relación con la vegetación que sustentan. Climatología de la provincia y relación con la geomorfología provincial.

2. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Contaminación. Explotación actual y perspectivas. Gestión y control actual del recurso.

3. Formaciones y asociaciones vegetales más características de la provincia de Madrid. La fauna de la provincia de Madrid. Evolución histórica y situación actual.

Características ecológicas y paisajísticas de los espacios naturales de la provincia de Madrid. Paisajes sobresalientes. Masas forestales naturales y de repoblación artificial.

4. Los espacios naturales de la provincia de Madrid en relación con las actividades turísticas y recreativas al aire libre. Los focos de contaminación de la provin-

cia, áreas y zonas. Situación actual y evolución prevista.

5. Estructura territorial de la provincia de Madrid. Ciudades y pueblos. Comarcalización de la provincia. Relaciones interprovinciales.

Asentamientos de población. Origen histórico. El rango-tamaño de los asentamientos.

6. Las zonas industriales, agrícolas y ganaderas. Localización e importancia. Desarrollo y tendencias.

Áreas de expansión y áreas deprimidas. Evolución y perspectivas.

7. Demografía de la provincia de Madrid. Evolución de la población. Incidencia de la emigración. Características.

Planteamiento urbanístico y ordenación del territorio en la provincia de Madrid. Organismos de coordinación.

El Área Metropolitana de Madrid. Origen y evolución. Competencias.

8. Desarrollo urbanístico del Área Metropolitana. El Decreto 11/1980 y su desarrollo actual. Tendencias.

El Consejo de Municipios Metropolitanos de Madrid. Origen, organización y competencias. Objetivos actuales del CMMM.

9. El sistema de transporte de la provincia de Madrid. Estructura. Evolución histórica. Modos.

Infraestructura del transporte en la provincia de Madrid. Incidencia en la ordenación del territorio. Tendencias evolutivas.

10. El sistema del transporte en el Área Metropolitana de Madrid. Situación actual. Previsiones de planeamiento.

Infraestructura sanitaria de la provincia de Madrid. Evolución histórica. El Plan de Saneamiento Integral de Madrid. Acciones provinciales y municipales.

ANEXO II

TEMARIO TECNICO URBANISTICO

1. Contenido y alcance de los proyectos de ejecución de las obras de urbanización según la ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento.

2. Pliegos de condiciones. Pliego de cláusulas administrativas de los contratos del Estado.

3. Disposiciones legales de los cementerios municipales y comentarios técnico-económicos a las mismas.

4. Reglamentación técnica vigente en edificios y soportes de carácter público.

5. Confección de precios: elaboración del archivo básico de precios con relación de costos de mano de obra, materiales y maquinaria. Estimación de costes indirectos y medios auxiliares en función del tipo de obra. Creación de precios auxiliares.

6. Desarrollo de precios unitarios y descompuestos según la relación de unidades y partidas de obras desglosadas en el estado de mediciones. Variantes de liquidación de "precios remiendo" evaluando los precios porcentuales de cada uno de los componentes que en él inciden.

7. Inclusión de la revisión de precios en los contratos del Estado y sus organismos autónomos. Fórmulas, índices y funcionamiento.

8. Servicios urbanos y urbanización complementaria. Control de obra.

9. Patología de la envoltura de los edificios: cubiertas y fachadas.

10. Fincas ruinosas. Aspectos técnicos.

ANEXO III

TEMARIO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido.

2. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Su significado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

4. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. Ciencias de la Administración.

5. La Ley como fuente del Derecho administrativo. Disposiciones del Gobier-

no con fuerza de Ley. Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

6. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Invalidez. Convalidación. La revisión de oficio.

8. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.

9. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

El servicio público. Los modos de gestión. La gestión directa e indirecta. La concesión. Otras formas de gestión indirecta. La gestión mixta.

10. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Principios constitucionales del régimen local español.

La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

Organización provincial. La Diputación Provincial. Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación. El Presidente: carácter y nombramiento. Diputados provinciales: su nombramiento y atribuciones.

Madrid, 22 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—657)

Servicios Interiores.—Gestión Administrativa de Personal

Acceder a lo solicitado por el Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e incluir como Vocales representantes del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer seis plazas de Titulados Superiores Técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, a don Ricardo Noreña de la Cámara, como titular, y a don Tomás Pablo Galán Ortega, como suplente, ampliando con dichos representantes el Tribunal calificador que se aprobó por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de abril de 1983, y todo ello en aplicación de la base cuarta de la convocatoria y de los Decretos 712/1982, de 2 de abril, y 1411/1968, de 27 de junio. De este Decreto se dará cuenta en la Comisión de Gobierno.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(G.—654)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsasta para contratar el servicio de limpieza viaria en el distrito municipal de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—59.480)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustaba para contratar las obras de pavimentación y servicios en la calle de Josefa Valcárcel, entre Telémaco y avenida de América.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—59.481)

**Gerencia Municipal de Urbanismo
ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de abril de 1983, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la prolongación de la calle Convenio, fijando como sistema de actuación para el mismo el de expropiación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento; 118, 134 y 135.2 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, aprobado por Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 38, 197, 199, 152.3 y 153 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública el referido acuerdo de delimitación y relación de titulares de bienes y derechos afectados, y determinación del sistema de actuación durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Proyecto de Delimitación puede ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, Sección de Expropiaciones, cualquier día laborable, excepto sábados, de nueve a catorce horas, por los titulares de bienes y derechos afectados, para quienes el precitado plazo empezará a contar a partir de la recepción de la notificación individualizada que se remita, pudiendo formular cuantas alegaciones estimaren pertinentes, las que habrán de ser presentadas por escrito en el Registro General de este organismo.

Relación de fincas y propietarios afectados por la prolongación de la calle Convenio, de Madrid.

FINCAS SOMETIDAS A EXPROPIACION

Parcela número. — Propietario y domicilio

1. — Renfe. Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid-16.
2. — Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Plaza de la Villa.
4. — Juan Durán Hurtado. Prolongación Collado Bajo, 19, Madrid-18.
5. — Juan Durán Hurtado. Prolongación Collado Bajo, 19, Madrid-18.
- 6-A. — Encarnación Sánchez Jiménez. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-B. — Encarnación Sánchez Jiménez. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-C. — Antonio Díaz Jiménez y María del Carmen Páez Albama. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-D. — Alfonso Rivera Puerto y Teresa Garrido Sancho. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-E. — Antonio Corral Gómez y Julia Monilla Sánchez. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-F. — Manuel Palacios Márquez e Isa-

bel Astorga Gómez. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.

7-A. — Saturnino García Alonso y Josefa González Mateos. Manuel Maroto, número 80, Madrid-18.

7-B. — Vicente Rodríguez Díaz y Juana Rodríguez Rodríguez. Vizconde de Arlessón, 1, tercero, Madrid-18.

7-C. — Saturnino García Alonso y Josefa González Mateos. Manuel Maroto, número 80, Madrid-18.

7-D. — María Correa Rodríguez y Baldomero Pozo Barroso. Manuel Maroto, número 80, Madrid-18.

7-E. — Jesús Saelices Torres y Maximina Santos Moñino. Manuel Maroto, 80, Madrid-18.

7-F. — Ginés Monsalve Serrano y Teresa Rivas Cuesta. Manuel Maroto, 80, Madrid-18.

7-G. — Ambrosio Sanz Torrejón y Maximiliana Grandal. Manuel Maroto, número 80, Madrid-18.

7-H. — Antonio Cárdenas Calero e Isabel Francisco Acebada. Manuel Maroto, número 80, Madrid-18.

7-I. — Víctor Torrecilla Alba e Inés Delgado González. Manuel Maroto, 80, Madrid-18.

7-J. — Agustín Carretero Gómez y Rosa María Regidor Bustos. Manuel Maroto, 80, Madrid-18.

8. — Florencio Juan Ribagorda. Manuel Maroto, 82, Madrid-18.

10. — Bienvenido Lafuente García y Raimundo Chamorro. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-A. — José María Blanco Grande y Pilar López Romero. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-B. — Pablo Martín Jiménez y Victoriana Moreno Agueda. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-C. — Pablo Martín Jiménez y Victoriana Moreno Agueda. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-D. — Lucrecio San Millá Carralero y Teodomira Hijón. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-E. — Bienvenido Lafuente García y Raimundo Chamorro. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-F. — Fernanda Ortiz Laguna y Bonoso Sánchez Fernández. Pintor Sorolla, número 1, Madrid-18.

11-G. — Anacleto García Rojas y Amadeo Ramos Marfil. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-H. — Julián González de la Aleja Camacho y María Herrero. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

11-I. — Francisco Barrios Franco y Soledad Sánchez Ortiz. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

12. — Mariano Sánchez Pato y María Animoso González. Mariano Benlliure, número 28, Madrid-18.

15. — Renfe. Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid-16.

Relación de arrendatarios urbanos y otros inquilinos afectados por la prolongación de la calle del Convenio, de Madrid.

ARRENDATARIOS SOMETIDOS A EXPROPIACION
Parcela número. — Arrendatario y domicilio

1. — Leoncio Vaquero Gómez. Convenio, 89, Madrid-18.
1. — Manuel Pintado Liecano. Convenio, 89, Madrid-18.
5. — Manuel Núñez García. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 6-A. — José Antonio Domínguez Montero. Manuel Maroto, 78, Madrid-18.
- 7-D. — Luis Anguos Murillo. Manuel Maroto, 80, Madrid-18.
10. — José Ruiz Ubeda. Manuel Maroto, 57, Madrid-18.
- 11-B. — Angel Gómez Dipierier. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.
- 11-C. — Francisco Martín Bueno. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18.

Relación de industrias afectadas por la prolongación de la calle del Convenio, de Madrid.

Parcela número. — Propietario y domicilio. — Actividad

5. — Manuel Núñez García. Manuel Maroto, 78, Madrid-18. — Cerrajería.
- 7-A. — Saturnino García Alonso. Ma-

nuel Maroto, 80, Madrid-18. — Bar de cuarta categoría.

8. — Florencio Juan Ribagorda. Manuel Maroto, 82, Madrid-18. — Churrería.

11-A. — José María Blanco Grande. Pintor Sorolla, 1, Madrid-18. — Almacén de neumáticos.

Madrid, mayo de 1983.—El Gerente municipal de Urbanismo (Firmado). (X.—164)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Marcusán, Sociedad Anónima", con domicilio en Algete (Madrid), calle Valderrey, sin número, Conjunto el Aire, número 14, como promotora de 57 viviendas de protección oficial en el polígono 15 de Algete, expediente relativo a autorización provisional, para efectuar dos obras de paso sobre el arroyo "El Almuñadero", en término municipal de Algete (Madrid). Los pasos se efectuarán en los perfiles 80 y 85 del colector a construir por el Ayuntamiento de Algete en el arroyo "El Almuñadero", de acuerdo al proyecto presentado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Iribarren Negrao, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Algete. La sección de desagüe adoptada para las obras serán tubos de 1,25 metros de diámetro, en una longitud de, aproximadamente, 10 metros.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 160.114/83). Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.556) (O.—59.250)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Luis Díaz Gascuña, con domicilio en Pezuela de las Torres (Madrid), calle Santiago, número 1, ha solicitado autorización para efectuar la apertura de un pozo de 1,25 metros de diámetro y nueve metros de profundidad, en zona de policía de la margen izquierda del arroyo "Valhondo", a 10 metros del cauce, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Pezuela de las Torres (Madrid) o bien en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 101.645/83.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.654) (O.—59.312)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

"Agroindustrial San Isidro, Sociedad Anónima", representado por don Enrique

Castellón Fernández, con domicilio en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 81, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del arroyo Pantueña, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid), con destino al riego de 6,9635 hectáreas de fincas al sitio "Los Baños" y "Vega de la Alameda", verificándose las tomas mediante tres pozos con motor eléctrico y riegos por aspersión.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones lo que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Torres de la Alameda o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (17.126/83).

Madrid, 6 de mayo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.706) (O.—59.325)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Nuevo Club de Golf de Madrid".

Con domicilio en: carretera de La Coruña, kilómetro 26. Las Matas (Madrid). Representado por: don Alejandro de la Serna López.

Con domicilio en: calle Juan Bravo, 44, Madrid.

Clase de aprovechamiento: riegos. Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 18.

Corriente de donde ha de derivarse: arroyo de la Torre.

Término municipal en que radican las obras: Las Rozas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.963/82.)

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.944) (O.—59.431)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "COOPERATIVA FARMACEUTICA ESPAÑOLA" (COFARES)

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Cooperativa Farmacéutica Española" (COFARES), suscrito por la Comisión Deliberadora del día 24 de febrero de 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

- 1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección. 2º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito. 3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "COOPERATIVA FARMACEUTICA ESPAÑOLA" (COFARES)

CAPITULO - I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- Ambito de Aplicación.- El presente Convenio Colectivo Sindical regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones sociales y económicas de los empleados de la Empresa Cooperativa Farmacéutica Española, dedicada a la Distribución de Especialidades y Productos Farmacéuticos en la provincia de Madrid, quedando exceptuado de la aplicación del mismo, el personal Directivo.

ART. 2.- Vigencia y duración.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, si bien los efectos económicos se considerarán desde 1º de Enero del año 1.983.

Su duración será de un año a partir de 1º de Enero de 1983 y finalizará el día 31 de Diciembre del mismo año y prorrogable de año en año, salvo que se denuncie por escrito de forma fehaciente por cualquiera de ambas partes, y con un plazo no inferior a tres meses al vencimiento del mismo o cualquiera de sus prórrogas.

ART. 3.- Concepto Sueldos más Prima.- Durante la vigencia del presente Convenio, se pacta expresamente que las percepciones económicas del personal en concepto de Prima de Productividad o Incentivos de trabajo, quedan incorporados y están englobados en las cantidades en pesetas que como Sueldo Convenio figuran en la tabla salarial del capítulo siguiente, para todas y cada una de las categorías laborales. En consecuencia, el personal se compromete a obtener las unidades de trabajo en la forma y condiciones que figuran en el Capítulo III, y Anexo nº 1.

ART. 4.- Fondo Obras Sociales.- Se incorpora como Anexo nº 2 al texto del presente Convenio, el Reglamento del Fondo de Obras Sociales, el que figura en las modificaciones pactadas actualmente, quedando englobados en el mismo todas las prestaciones que se refieren al concepto enunciado.

CAPITULO - II

CONDICIONES ECONOMICAS

ART. 5.- Tabla Salarial.- La Tabla Salarial queda aprobada con los siguientes sueldos mensuales Convenio:

Table with 3 columns: Position, Sueldo Mensual, Sueldo Anual. Includes Supervisor Almacén, Jefe Departamento Admvo., Jefe Mejora Métodos, etc.

Table with 3 columns: Position, Sueldo Mensual, Sueldo Anual. Includes Capataz, Grufista, Oficial 2º Admvo., Corretillero, etc.

Los auxiliares administrativos con más de cinco años de antigüedad en la categoría, pasarán a Oficial 2º Administrativo.

En el caso de que el I.P.C. de 1.982 superara el 14% se aplicará dicho exceso sobre los conceptos anteriores.

A partir de 1º de Julio de 1.983, se elevarán los sueldos indicados en un 1% con carácter retroactivo al 1º de Enero del citado año, condicionado a que se produzca un incremento de ventas igual o superior al 14%, y aplicable éste 1% sobre las tablas al 31 de Diciembre de 1982 linealmente repartido entre todos los empleados afectados por este Convenio.

(*). Aparte, percibirán comisiones en función de ventas (siempre y cuando alcancen los mínimos establecidos) según Anexo nº 1. Caso de que no les interesase ejercer esta actividad, automáticamente pasarán a la categoría laboral de Dependiente, dejando de percibir dichas comisiones.

(**). Se especifica que el Conductor Repartidor es el profesional de 1º y 2º definido en la Ordenanza de Trabajo del Comercio que, además de realizar su habitual labor de conductor, reparte a las farmacias especialidades y productos farmacéuticos existentes en los almacenes de esta Empresa, previa carga en su vehículo de los pedidos correspondientes sin participación alguna de ayudante o mozo.

Asimismo, el Mozo Especializado es el trabajador que además de realizar la habitual labor de mozo ordinario, clasifica o selecciona pedidos con respecto a normas que recibe, realiza pedidos y efectúa recuentos en la recepción de artículos o especialidades farmacéuticos.

ART. 6.- Plus nocturnidad y jornada noche.- El plus de Nocturnidad se abonará a todo el personal que trabaja en régimen nocturno a partir de los diez de la noche, cuyo valor se fija en el 50% del Sueldo Convenio abonable por día trabajado. Se abonará los doce meses del año.

El personal que deba permanecer en este turno, así como la regulación para su pase al día cuando se vayan produciendo vacantes, se hará de conformidad con la propuesta hecha por el Comité de Empresa, que debe pactarse y firmarse al margen del presente Convenio.

Se pacta librar la noche del domingo al lunes, estableciendo la jornada laboral desde la noche del lunes a martes o la noche del viernes al sábado, con una jornada laboral de 40 horas reales de trabajo.

ART. 7.- Plus Complemento Noche.- El personal de los turnos de día que termine su jornada después de las 22 horas, percibirá el 50% del Sueldo Convenio, correspondiente al tiempo que trabajen después de las referidas 22 horas. Se abonará los doce meses del año.

ART. 8.- Antigüedad.- Los aumentos de antigüedad se establecen por cuatrienios, según lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio. Su cuantía será igual al 5% según Sueldo Ordenanza.

No se deducirá el período de aprendizaje para el cómputo de antigüedad.

ART. 9.- Gratificaciones extraordinarias.- Todo el personal de COFARES, percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias, en las que se computarán los conceptos siguientes:

- Sueldo mensual Convenio y Cuatrienios de antigüedad, quedando exceptuados los demás conceptos salariales o extrasalariales.

Dichas gratificaciones se abonarán en los meses de Marzo (Beneficios), Junio y Diciembre, y en Septiembre la cuarta, que con carácter voluntario abona la Empresa. Estas gratificaciones se cobrarán dentro de la primera quincena del mes respectivo.

No obstante, y de acuerdo con el Reglamento de Cooperación publicado en el B.O.E. nº 276 de 18 de Noviembre de 1.978, que entró en vigor a 1º de Enero de 1.979, los trabajadores asalariados participarán por igual concepto con los socios, en los excedentes disponibles, no pudiendo ser superior dicha participación al 15% de los referidos excedentes. La participación regulada por este Reglamento, sustituirá a la Paga de Beneficios citada anteriormente, siempre y cuando dicha participación represente mayor ventaja para el empleado.

ART. 10.- Plus Jornada Partida.- Aquellos empleados que realicen su trabajo en dos jornadas (mañana y tarde), percibirán un Plus por jornada partida igual al 10% del Sueldo Convenio. Se percibirá también en vacaciones, es decir, durante doce meses.

ART. 11.- Ayuda Servicio Militar.- El personal que al incorporarse a filas lleve prestando servicio como mínimo un año en la Empresa, percibirá durante la permanencia en el mismo, un 40% del Sueldo Convenio que tuviere en el momento de su incorporación, si es soltero; y el 75% si es casado. Percibirán además, el importe íntegro de las gratificaciones extraordinarias en Junio y Navidad, así como el 40% del Sueldo Convenio en la paga de Septiembre.

ART. 12.- Plus vacaciones Dependientes Mayores.- Con objeto de compensar económicamente la mayor responsabilidad en las ausencias del Jefe de Sección durante sus vacaciones y otros causas, percibirán el 50% de la diferencia entre el sueldo de Jefe de Sección y el de Dependiente Mayor, Encargado, Capataz, etc., en relación con las horas en que dicho Dependiente Mayor asume las atribuciones y responsabilidades del Jefe de Sección.

ART. 13.- Premio de Asistencia y Puntualidad.- Se establece un Plus semanal de 500 pesetas, para los trabajadores que a lo largo de la semana no tengan ninguna falta de puntualidad y las horas de presencia coincidan con las horas reales de trabajo. Se abonará doce meses al año.

ART. 14.- Plus Traslado.- Para los trabajadores de Almacén Central, que actualmente tengan derecho a percibir dicho Plus, éste queda señalado en 1.000 pesetas/mes.

ART. 15.- Plus Transporte.- A todo el personal que trabaje en Almacén Central, se le abonará la cantidad de 2.600 pesetas/mes, para gastos de transporte. De dicha cifra, no son absorbibles 1.000 pesetas, siendo revisables las 1.600 pesetas restantes cuando no cubran el costo del transporte desde la Plaza de Castilla hasta dicho Almacén Central, según tarifa de la Empresa de Transportes existente.

La contrapartida al establecimiento de este Plus, es la supresión del servicio de autobús contratado actualmente, no entrando en vigor hasta no llegar a un acuerdo entre todas las partes afectadas. Mientras no se encuentre solución, seguirá funcionando el autobús y el personal con medios propios percibirá 2.337 pesetas/mes.

ART. 16.- Dietas.- A los trabajadores que les correspondan, se les abonará una cantidad igual al salario real por día trabajado. En cualquier caso dicha cantidad no podrá ser inferior a 1.000 pesetas/día.

ART. 17.- Fiestas Patronales.- Los trabajadores destinados en dependencias fuera del Municipio de Madrid, se regularán por los festividades patronales del Municipio que les corresponda.

ART. 18.- Vacaciones.- Las vacaciones anuales serán para todo el personal de 30 días naturales ininterrumpidos. Se dará participación a los respectivos Comités de Empresa, en la distribución de las vacaciones.

ART. 19.- Jornada de Trabajo.- Se establece por el presente Convenio la jornada semanal de 40 horas, de trabajo real. El tiempo de reposo será a cargo de los trabajadores, según las disposiciones vigentes.

ART. 20.- Régimen de Trabajo.- Cuando los rendimientos y organización del trabajo lo permitan, se procurará de acuerdo con el Comité de Empresa, que todos los trabajadores de COFARES tengan jornada continuada.

ART. 21.- Enfermedad y Accidente.- A los trabajadores dados de baja por enfermedad o accidente, la Empresa les completará las prestaciones obligatorias de la Seguridad Social hasta alcanzar el sueldo señalado en el presente Convenio.

CAPITULO III

BASES DE PRODUCTIVIDAD

ART. 22.- Cantidad de Trabajo.- Se entiende por cantidad de trabajo realizado por un productor, el número de puntos o unidades de medida que ha efectuado en un período de tiempo determinado.

ART. 23.- Rendimiento.- Se consideran rendimientos normales, los señalados en el anexo nº 1 del presente Convenio, y que consisten en el número de unidades de medida o puntos ciertos realizados por los trabajadores de cada categoría por unidad de tiempo.

ART. 24.- Unidades de Trabajo.- Habida cuenta de que la retribución por prima se incorpora al sueldo en este Convenio, la contraprestación serán las unidades de trabajo obtenidas por cronometraje en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la Empresa y que figuran en el Anexo nº 1.

Los que no figuran y están aún pendientes de cronometraje, se incorporarán al citado Anexo cuando se conozcan, en cuya determinación se empleará la misma técnica usada hasta la fecha en los cronometrajes efectuados.

De no haber acuerdo en la técnica empleada, las partes se someterán al arbitraje de la autoridad competente en la materia.

ART. 25.- Revisión de Rendimientos.- Las cantidades de trabajo que se señalan en el Anexo citado anteriormente, podrán ser modificadas cuando se aprueben nuevos métodos operativos de trabajo o varíen los sistemas de organización establecidos. Cuando se produzcan estos casos, las variaciones de coeficientes se harán de acuerdo con los nuevos cronometrajes que se obtengan, en consonancia con lo previsto en el artículo anterior.

ART. 26.- Bajo rendimiento.- Se considerará bajo rendimiento la disminución de las cantidades de trabajo que se señalan en el Anexo nº 1 del presente Convenio.

ART. 27.- Disminuidos Físicamente.- Cuando por causa justificada (edad, disminución física, accidente laboral, etc.) un productor no pueda alcanzar los rendimientos establecidos para su categoría laboral, se procurará asignarle el trabajo más idóneo a su condición, sin que ello suponga merma en los emolumentos que le correspondan.

Por ello será preceptivo informe médico, teniéndose en cuenta la legislación vigente en la actualidad.

Al conductor que le sea retirado el carné por la autoridad competente, se le dará trabajo en otra actividad, siempre y cuando la retirada no sea por alcoholemia o droga.

ART. 28.- Facultades de la Empresa.-

a) Cumplimiento de los pactos y obligaciones establecidos en el presente Convenio, así como exigencia de los rendimientos que se citan en el Art. 23.

b) Mantenimiento de la calidad adecuada en el trabajo cotidiano.

c) La movilidad y redistribución del personal de la Empresa sin menoscabo de la dignidad profesional. Cuando por necesidades del servicio sea trasladado un productor de una sección a otra, se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

d) La organización práctica del trabajo con sujeción estricta a este Convenio y a la legislación vigente, será facultad de la Dirección de la Empresa. No obstante lo indicado, si se produjera disconformidad entre Empresa y Trabajadores, se pondrá el hecho en conocimiento de la Comisión del Convenio para informe, y en caso de no llegarse a un acuerdo, se trasladará a la Delegación Provincial de Trabajo para que resuelva.

e) Desarrollar planes de trabajo por Areas, con movilidad del personal, de una manera rotativa e imparcial, dentro de su categoría laboral.

f) Posterior a la firma del Presente Convenio, la Empresa de acuerdo con el Comité procederá a la actualización del Reglamento de Régimen Interior.

ART. 29.- Legislación Aplicable.- Lo no previsto en el presente Convenio se verá regulado por lo dispuesto en la ordenanza de Trabajo en el Comercio, Reglamentación de Régimen Interior y cuantas otras disposiciones de rango superior se dicten o estén en vigor.

ART. 30.- Periodo de Aprendizaje.- El periodo de aprendizaje tendrá una duración máxima de dos años, computándose a todos los efectos la antigüedad. Una vez termine el periodo de aprendizaje, pasará a ser fijo en plantilla.

ART. 31.- Boletín de Trabajadores.- Se crea un Boletín de Empresa con participación de los trabajadores, dependiente del Departamento de Personal.

ART. 32.- Ingresos.- El periodo de prueba del personal de nuevo ingreso será el siguiente:
Técnicos titulados 6 meses
No cualificados 15 días
Resto 1 mes

ART. 33.- Sanciones.-
a) La baja del rendimiento definido en el Art. 26 del Convenio, cuando sea colectiva, podrá ser sancionada la primera vez como falta grave y la segunda si se produjera, en los términos previstos en el Art. 54 del Estatuto de los Trabajadores, cuando concurren los dos requisitos de voluntariedad y continuidad.

A tal fin y a los efectos de claridad y conocimiento de la parte trabajadora de su obligación específica de obtener los rendimientos mínimos que se fijan y son la base de la contraprestación económica ofrecida por la empresa en este Convenio, ambas representaciones expresamente señalan:

Primero: La disminución en el rendimiento debe calificarse de voluntaria, siempre que no acredite causa alguna que lo justifique.

Segundo: Todas las especiales características del trabajo de la Cooperativa, se considerará cumplida la continuidad cuando la baja de rendimiento se produzca, aunque solo sea en dos jornadas de trabajo.

No obstante, siempre y cuando se corrija la baja de rendimiento colectivo en los mismos fechas o inmediata a la siguiente, no habrá lugar a sanción.

Cuando se procedan dichas sanciones, se dará traslado al Comité de Empresa para su conocimiento.

b) Ahora bien, cuando se trate de disminución individual del rendimiento previsto en el Anexo citado, durante diez días continuados en el plazo de seis meses, el Comité tendrá conocimiento previo de la sanción que proceda en los términos anteriormente expuestos, o los efectos de que él mismo pueda informar sobre la voluntariedad o no, a su juicio, de lo mencionado bajo de rendimiento.

c) En los demás casos que no se deriven de la baja de rendimiento, el Comité de Empresa tendrá conocimiento previo de las situaciones sancionables que se produzcan, para si lo considera oportuno, pueda emitir el correspondiente informe sobre los hechos con oportuna citación de pruebas o testigos, el cual se considerará a los efectos de la sanción que corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de huelga, ésta se regulará siempre según las disposiciones vigentes.

ART. 34.- Formación Profesional.- De acuerdo con las necesidades de los trabajadores y de la Empresa, se organizarán cursos de formación profesional para el personal, dentro o fuera de las horas de trabajo.

ART. 35.- Uniformes.- Se facilitarán dos uniformes anuales. No obstante cuando trabajos especiales lo requieran, puede solicitarse la renovación del mismo dentro de un periodo de tiempo menor.

ART. 36.- Ascensos.- Los ascensos se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio. En los casos que haya que realizar ex-án, constará de dos partes: una técnica y otra por méritos propios. Formará parte del Jurado, el Jefe de Sección o Director correspondiente un miembro del Comité de Empresa perteneciente al grupo profesional del candidato o persona designada y el Director de Personal.

ART. 37.- Seguridad e Higiene.- Existirá un Comité de Seguridad e Higiene que velará por la observancia de lo dispuesto por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, proponiendo cuantas innovaciones estime necesarias -realizar en las instalaciones para aumentar el grado de seguridad, y consecuencia de ello, reducir los accidentes de trabajo de cualquier grado.

ART. 38.- Derechos Sindicales.- Se atenderán a la legislación Vigente sobre el particular.

ART. 39.- Interpretación y Cumplimiento de este Convenio.- Los firmantes de este Convenio, confían en que la Cooperativa y el personal sometido a la misma, interpretarán y cumplimentarán debidamente cuanto quede reflejado en el Convenio. Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, se someterá a la decisión del Comité mixto de vigilancia, integrado por tres representantes de la parte social y otros tantos de la parte económica, que dictaminará en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción del escrito de consulta o interpretación.

- ANEXO -I-

TABLAS DE RENDIMIENTO MINIMO

Table with columns: CLAVE, DESIGNACION DE LA TAREA, COEF., RENDIMIENTO MINIMO. Rows include tasks like 'Llamar a farmacias con 4 teléfonos', 'ZONA GETAFE, ALCORCON, MOSTOLES desde Central', 'REPARTO DESDE CENTRAL A ZONA MEDIA STA. ENGRACIA PONTEJOS', etc.

FONDO DE OBRAS SOCIALES

REGLAMENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4 del décimo primer Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Cofares, se establece un Fondo de Obras Sociales que estará dotado de los medios económicos suficientes para cubrir las prestaciones que se detallan en el presente Reglamento.

Su funcionamiento se regulará por los siguientes:

BASES

19.- Objeto.- El Fondo de Obras Sociales (en lo sucesivo F.O.S.) tendrá por objeto la ayuda y asistencia social a todos los empleados de COFARES o sus beneficiarios, en los casos y circunstancias que se especifican en el presente Reglamento.

20.- Fondos Económicos.- El F.O.S. se formará:
a) De las aportaciones que efectúe la Empresa al mismo, en virtud del Convenio y otras causas.
b) De los donativos que individualmente o colectivamente se efectúen a favor de los empleados de COFARES.

21.- Administración del Fondo.- La administración del F.O.S. será encomendada a una Comisión integrada por tres representantes de la Empresa y tres representantes de los trabajadores. De éstos, se elegirá un Secretario. La Comisión llevará un libro de Actas de numeración libre, en donde se transcribirán literalmente los acuerdos que adopten en cada una de las sesiones que se celebren.

Los Actas irán firmados por el Secretario y al menos por dos de los asistentes a la reunión.

Son funciones de la Comisión:
a) La ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

b) El estudio y concesión de las prestaciones, ayudas o premios determinados en el presente Reglamento.

La duración de los cargos será de tres años como máximo, siendo nombrados los representantes de la Empresa, por libre designación; y de los trabajadores, uno elegido por el Comité de Empresa y dos por los propios trabajadores.

El pago de las prestaciones, ayudas o premios, se hará con cargo al F.O.S., previa autorización conjunta de dos miembros de la Comisión, uno de cada parte; y con el oportuno visado del Consejo Rector o Gerencia.

48.- Beneficiarios.- Se considerarán beneficiarios de las prestaciones que se efectúen con cargo al F.O.S., todos los empleados que figuren en nómina de COFARES, así como los familiares de los mismos que se especifiquen con más adelante.

49.- Prestaciones.- El F.O.S. se destinará a la concesión de las siguientes prestaciones:

- 1.- Prestación por matrimonio.
2.- Prestación por natalidad.
3.- Ayuda hijos.
4.- Subvención escolar o guardería.
5.- Becas estudio e empleos.
6.- Ayuda subnormales o minusválidos.
7.- Economato.
8.- Premio Bodos de Plato.
9.- Pensión complementaria de Jubilación. (pensionistas hasta el año 1.981, inclusive).
10.- Pensión complementaria por vejez.
11.- Asignación por fallecimiento.
12.- Otras prestaciones.

1.- Prestación por matrimonio.- Todo empleado que tenga al menos un año de antigüedad en la Empresa, percibirá la cantidad de VEINTITRES MIL PESETAS al contraer matrimonio. Esta prestación se pagará una sola vez, a excepción del caso de contraer nuevas nupcias por fallecimiento de cónyuge. En ambos casos, deberá justificarse documentalmente.

2.- Prestación por Natalidad.- Se abonarán ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS al empleado que tenga un hijo y lleve al menos un año prestando servicio en la Empresa. Para el reconocimiento de esta prestación será necesario presentar el Libro de Familia.

3.- Ayuda Hijos.- El empleado que tenga hijos en edades comprendidas desde su nacimiento hasta los 16 años, percibirá la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS por hijo/mes. Deberán estar incluidos en el Libro de Familia y estar a cargo del empleado. Si falleciere un empleado, con hijos recibiendo esta ayuda, continuarán percibiendo la prestación de los mismos la viuda o familiar que esté a cargo de los hijos hasta que éstos hubieran alcanzado la edad de dieciséis años. En caso de fallecimiento de la viuda, pasará a los hijos, hasta alcanzar los dieciséis años.

4.- Subvención Escolar o Guardería.- A fin de ayudar a los gastos que se originen a principio del curso escolar, se concede una prestación de CUATRO MIL VEINTICINCO PESETAS, por hijo y curso, desde que se inicia los estudios de E.G.B. de 6 años.

(1) Se realizó nuevos estudios; cuando se cronometró llevaba poco tiempo en marcha.

Para ello, deberán unir a la solicitud, justificante de estar matriculado en un Centro docente en el curso correspondiente. La extensión de esta subvención a los hijos con edades de 15 a 16 años que estén matriculados en B.U.P. o Formación Profesional de 1º grado.

Igualmente es aplicable para el concepto de guardería o análogos a los empleados que tengan hijos en edades comprendidas entre 1 y 6 años ambos inclusive. Estas dos subvenciones (Escolar y Guardería) se abonarán en la nómina del mes de Agosto de cada año, incluyendo además los nacidos en el año hasta el 31 de Agosto.

5.- **Becas estudios Empleados.**— Los empleados que cursen estudios de Graduado Escolar, B.U.P., F.P., y Curso Orientación Universitaria (C.O.U.), recibirán una ayuda económica al finalizar el curso de 25.000.- pesetas por una sola vez, previa justificación de haber superado las pruebas correspondientes en su totalidad. Para los que cursen estudios universitarios, la ayuda económica será de 35.000.- pesetas, debiendo superar al menos el 80% de las asignaturas en que esté matriculado.

6.- **Ayudas Subnormales o Minusválidos.**— Independientemente de la prestación mensual que conceda la Seguridad Social por este concepto, se concederán NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS MENSUALES por hijo o familiar a su cargo calificado como tal por la Seguridad Social. Es condición necesaria que perciba la prestación correspondiente de dicha Seguridad Social. En caso de fallecimiento del empleado, esta prestación se abonará siguiendo los criterios expuestos en el punto nº 3 (Ayuda hijos).

7.- **Consumo.**— A fin de que los empleados de COFARES obtengan beneficios en la compra de artículos de alimentación, muebles, tejidos, calzados, electrodomésticos, etc., este F.O.S. abonará las cuotas correspondientes a los empleados que les interese pertenecer a un consumo o Cooperativa de consumo, de reconocido prestigio y solvencia.

8.- **Premio Bodas de Plata.**— A todo empleado que cumpla 25 años de servicio a la Entidad, se le concederá un premio de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

El Consejo Rector determinará el momento y circunstancias para su entrega a los interesados.

9.- **Pensión complementaria de jubilación (pensionistas hasta el año 1.981, inclusive).**— A todo empleado ya jubilado por cualquier causa, y que le conceda pensión la Seguridad Social, percibirá del F.O.S. una pensión complementaria igual a la diferencia entre sueldo Empresa (*) y la pensión que le haya señalado la

Seguridad Social, siendo revisable anualmente con un incremento del 9%, siempre que el índice de precios al consumo sea superior al citado 9%. En caso contrario, es decir que sea inferior, se aplicará el índice de precios al consumo.

Se concede la opción a la Empresa, para que - con independencias de dichas matricaciones - pueda pactar individualmente con cada uno de los afectados, una cantidad que libere de la contraprestación prevista en el mencionado artículo.

10.- **Pensión complementaria por viudedad.**— Al fallecer un empleado activo, percibirá la viuda de éste, una cantidad igual al 30% del sueldo Empresa (*), revisable anualmente con un incremento del 9% siempre que el índice de precios al consumo sea superior al citado 9%. En caso contrario, es decir que sea inferior, se aplicará el índice de precios al consumo. Para ello, debe haberle reconocido la condición de pensionista por viudedad la Seguridad Social. Además, el empleado deberá haber prestado servicio en COFARES, como mínimo DIEZ AÑOS, en el momento de su fallecimiento.

Si fallece una empleada casada y su esposo está a su cargo económicamente, no percibiendo el mismo ni sueldo, ni pensión o ayuda alguna, se le abonará la pensión que corresponda a las viudas, siempre y cuando figure además incluido como beneficiario en la cartilla de la Seguridad Social de la empleada.

En caso de fallecer un pensionista que cobrara pensión complementaria de jubilación, percibirá la viuda el 50% de la pensión que recibiese su esposo por parte del F.O.S., siempre que la Seguridad Social le reconozca la condición de pensionista.

Al fallecer un empleado que tenga sus padres a su cargo, pasará a éstos la pensión, siempre y cuando figuren en la cartilla de la Seguridad Social y reúnan las condiciones señaladas para disfrutar pensión por la Seguridad Social.

En caso de tener un hermano subnormal o minusválido, se transmitirá a éste la pensión, siempre y cuando figure en la cartilla de la Seguridad Social, del empleado, por estar a su cargo.

Se concede la opción a la Empresa, para que, y con independencia de dichas matricaciones, pueda pactar individualmente con cada uno de los afectados una cantidad que la libere de la contraprestación prevista en el mencionado artículo, exceptuando subnormalidad.

(*) El personal incluido en Convenio, se le aplicará el Sueldo Convenio, y el excluido, el Sueldo Empresa: es decir, el figurado en nómina.

11.- **Asignación por Fallecimiento.**— En caso de fallecimiento de un empleado, por cualquier causa, con un año al menos perteneciendo a la Empresa, el F.O.S. abonará a sus derechohabientes el importe de dos

mensualidades iguales a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

No obstante, cuando el fallecido sea cabeza de familia, se le garantiza un mínimo de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESETAS. Con carácter inmediato y a cuenta de dicha cantidad se abonarán VEINTE MIL PESETAS a la viuda o derechohabientes para sufragar los primeros gastos.

12.- **Otras Prestaciones.**— Para todo el personal en activo a la firma del Décimo Convenio, se establece la siguiente tabla que anula a la Pensión Complementaria de Jubilación.

60 años	31	mensualidades
61 "	24	"
62 "	18	"
63 "	16	"
64 "	14	"
65 "	12	"

Dicha escala será inamovible en cuanto al número de mensualidades, y aplicable únicamente al Sueldo Convenio mensual, sin prorrateo alguna, que tuviera el trabajador en el momento que decidiera jubilarse, y abonable por una sola vez.

Esta escala, será revisable en cuanto al número de años, en función de la edad mínima legal de jubilación anticipada, que pueda establecerse en un futuro. Es decir, si la edad de jubilación mínima legal anticipada fuera a los 59 años, y no a los 60 como en la actualidad, automáticamente se correría simultáneamente la escala tanto en edad como en mensualidades, de tal manera que sería la siguiente:

59 años	31	mensualidades
60 "	24	"
61 "	18	"
62 "	16	"
63 "	14	"
64 "	12	"

Los beneficios obtenidos en este Reglamento, comenzarán a surtir efecto a partir del 1º de Enero de 1.983, afectando exclusivamente al personal de plantilla en 1º de Enero de 1.983.

El personal jubilado o viudas de empleados con antigüedad a la vigencia del Décimo Convenio, en el que figura adjunto el presente Anexo nº 2, se regirán por las normas que se han pactado en el presente Reglamento en los Artículos 3, 9 y 10.-

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

(G. C.—5.574)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CUÉTARA, SOCIEDAD ANONIMA"

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de la empresa "Cuétara, Sociedad Anónima", suscritas por la Comisión Deliberadora el día 15 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente del Convenio Colectivo registrado el 17 de mayo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de la empresa "Cuétara, Sociedad Anónima"

En Villarejo de Salvanés, a 15 de abril de 1983, siendo las diecisiete horas, se reunieron los miembros de la Comisión Deliberadora para tratar sobre la revisión de la tabla salarial del Convenio vigente, dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 3º.

Tras amplia deliberación en torno a la propuesta presentada por los representantes de los trabajadores en la reunión del 29 de marzo pasado, y discutida también en la celebrada en el día de ayer, se llegó a los siguientes

ACUERDOS

Primero. **Tabla salarial.**—Incrementar la tabla salarial vigente en 31 de enero de 1983 en el 10,25 por 100, resultando así la que como anexo número uno queda unida a este acta.

Segundo. **Revisión salarial.**—La cláusula de revisión que figura en el segundo párrafo del artículo 8º del Convenio vigente, se sustituye por la siguiente:

En el caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registre, al 31 de octubre de 1983, un incremento respecto al 31 de enero del mismo año superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses de vigencia del Convenio (febrero de 1983-enero de 1984). Tal incremento se abonará con efectos de 1º de febrero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios que han servido de base para el cálculo de la tabla salarial a que se hace referencia en el acuerdo anterior.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado en el acuerdo primero transcrito, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses señalados en el párrafo anterior.

El criterio de revisión será el que se establece en la tabla de aplicación de esta cláusula, en el anexo número dos, que se une a este acta.

Tercero. **Jornada laboral.**—A efectos de cómputo anual, la jornada semanal

será de cuarenta horas de trabajo efectivo, desde el día 12 de septiembre de 1983, sin perjuicio de lo que pueda disponerse por Ley, lo que supone para el año de vigencia del Convenio el total de mil novecientas veinte horas de trabajo efectivo, para el horario "A", y mil novecientas tres horas y treinta minutos de trabajo efectivo, para los horarios "B" y "C".

A partir de dicha fecha la jornada laboral quedará establecida como sigue:

Horario "A"

Verano (del 12 al 30 de septiembre).
De lunes a viernes:
— De nueve a catorce horas.
— De dieciséis y treinta a diecinueve y treinta horas.

Total: cuarenta horas semanales.
Invierno (del 1 de octubre al 31 de mayo).
De lunes a viernes:

— De nueve a catorce horas.
— De dieciséis a diecinueve horas.
Total: cuarenta horas semanales.

Este horario afecta a los siguientes grupos:

- Grupo I.—Técnicos:
 - a) Técnicos titulados.
 - b) Técnicos de grado medio.
- Grupo II.—Administrativos.
- Grupo III.—Mercantiles.
- Grupo IV.—Obreros.
 - c) Personal de oficios auxiliares:
 - Conductores.
 - Mecánicos.
 - Electricistas.
 - Repartidores.
 - Albañiles.

Horario "B"

De lunes a viernes:
Turno A: de seis a catorce y quince horas.

Turno B: de catorce horas quince minutos a veintidós y treinta horas.

A mitad de jornada se hará un descanso

de quince minutos, no computables como de trabajo efectivo.

Los turnos A y B rotarán semanalmente.

Los oficiales amasadores entrarán media hora antes, con el fin de que las masas estén preparadas para que pueda iniciar el trabajo el resto del personal, coincidiendo con la hora general de llegada. En este caso, el tiempo que se anticipa a la entrada también se anticipará a la salida.

Total: cuarenta horas de trabajo efectivo semanales.

Este horario afecta a los siguientes grupos:

- Grupo I.—Técnicos.
 - 2) No titulados.
 - Encargados generales.
 - Encargados de sección.
- Grupo II.—Administrativos.
 - Auxiliares de caja.
- Grupo IV.—Obreros.
 - a) Personal de producción.
 - b) Personal de envasado, empaquetado y acabado.
 - c) Mecánicos.
 - d) Peonaje.
- Grupo V.—Subalternos.
 - Almacenero.
 - Portero.
 - Ordenanza.
 - Guarda o sereno.
 - Cobrador.

Horario "C" (sólo personal mayor de edad)

De lunes a viernes:
— De veintidós y treinta horas a seis horas.

A mitad de jornada se hará un descanso de quince minutos, no computables como de trabajo efectivo.

Sábados:
— De dieciocho horas a veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Total: cuarenta horas de trabajo efectivo semanales.

El personal afectado por este horario

descansa ininterrumpidamente dos días, coincidiendo con el domingo completo y el lunes hasta las veintidós horas y treinta minutos.

Este horario afecta a los siguientes grupos:

- Grupo I.—Técnicos.
- 2) No titulados.
- Encargados de sección.
- Grupo IV.—Obreros.
- a) Personal de producción.

- c) Mecánicos.
- d) Peonaje.

Cuyo personal, sin perjuicio del específico para la producción, tiene a su cargo el entretenimiento y limpieza de la maquinaria, vigilancia y puesta a punto de los hornos y preparación de la producción para el primer turno del día.

Hasta el 11 de septiembre de 1983 seguirá rigiendo el horario del convenio vigente.

Cuarto. *Vacaciones.*—Las vacaciones serán de veintidós días naturales ininterrumpidos al año y cinco laborables, que se disfrutarán en las siguientes fechas, después de cumplido el período que ya estaba regulado por acuerdo del 30 de diciembre de 1982.

- Del 22 de agosto al 11 de septiembre.
- 10 y 11 de octubre.
- 9 de diciembre.

En lo no previsto en este acuerdo, queda vigente lo dispuesto en el artículo 6º del Convenio.

Quinto. Presentar en la Dirección Provincial de Trabajo esta documentación, a efectos de registro, remisión de copia al I.M.A.C. para su custodia y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Abonar la liquidación de atrasos derivados de la aplicación del acuerdo primero, con la nómina del mes de abril actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída y encontrada conforme, la firman todos los asistentes, en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO NUMERO 1

TABLA SALARIAL 1983

Categorías	Sueldo base	Plus	Total	Total anual	Horas anuales	Importe hora
Técnicos titulados						
Técnico jefe	52.378	18.344	70.722	953.420	1.920	497
Técnico	45.317	22.639	67.956	906.106	1.920	472
Ayudante técnico	36.844	25.351	62.195	820.028	1.920	427
Técnicos no titulados						
Maestro de fabricación	43.717	22.727	66.444	884.762	1.903,5	465
Encargado general	42.544	22.768	65.312	868.832	1.903,5	456
Encargado sección	38.587	19.714	58.301	776.786	1.903,5	408
Empleados administrativos						
Jefe de 1.ª	48.674	12.369	61.043	829.864	1.920	432
Jefe de 2.ª	45.944	12.433	58.377	792.412	1.920	413
Oficial de 1.ª	42.130	10.068	52.198	710.636	1.920	370
Oficial de 2.ª	38.213	8.221	46.434	633.634	1.920	330
Auxiliar	35.959	4.313	40.272	555.182	1.920	289
Aspirante primer año	20.795	5.203	25.998	353.566	1.920	184
Aspirante segundo año	23.231	7.275	30.506	412.534	1.920	215
Aspirante tercer año	28.782	7.048	35.830	487.524	1.920	254
Telefonista	34.581	4.333	38.914	536.130	1.920	279
Empleados mercantiles						
Jefe de ventas	47.426	10.812	58.238	793.708	1.920	413
Viajante	36.733	8.377	45.110	614.786	1.920	320
Corredor de plaza	37.287	3.246	40.533	560.970	1.920	292
Obreros.—Personal producción						
Oficial de 1.ª	1.290	561	1.851	695.232	1.903,5	365
Oficial de 2.ª	1.204	507	1.711	644.534	1.903,5	339
Ayudante	1.153	486	1.639	617.357	1.903,5	324
Ayudante menor	865	365	1.230	463.255	1.903,5	243
Personal de envasado, empaquetado y acabado						
Oficial de 1.ª	1.172	110	1.282	526.920	1.903,5	277
Oficial de 2.ª	1.159	110	1.269	521.395	1.903,5	274
Ayudante	1.152	110	1.262	518.420	1.903,5	272
Ayudante menor	828	110	938	380.720	1.903,5	200
Peonaje						
Peón	1.159	441	1.600	608.117	1.903,5	319
Mujer de la limpieza	1.174	254	1.428	565.498	1.903,5	297
Personal de oficios auxiliares						
Oficial de 1.ª	1.290	561	1.851	695.232	1.903,5	365
Oficial de 2.ª	1.204	507	1.711	644.534	1.903,5	339
Subalternos						
Almacenero	1.188	284	1.472	579.308	1.903,5	304
Portero	1.159	247	1.406	557.289	1.903,5	293
Ordenanza	1.159	247	1.406	557.289	1.903,5	293
Guarda o sereno	1.159	247	1.406	557.289	1.903,5	293
Cobrador	1.159	247	1.406	557.289	1.903,5	293

ANEXO NUMERO 2

TABLA DE APLICACION DE LA CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

Banda salarial	I.P.C. 9									
	9,25	9,50	9,75	10,00	10,25	10,50	10,75	11,00	12,00	
9,50	0,263	0,527	0,791	1,055	1,318	1,582	1,846	2,110	3,165	
9,75	0,270	0,541	0,811	1,082	1,353	1,624	1,895	2,165	3,249	
10,00	0,277	0,555	0,832	1,110	1,388	1,666	1,943	2,221	3,332	
10,25	0,284	0,568	0,853	1,138	1,422	1,707	1,992	2,277	3,415	
10,50	0,291	0,582	0,874	1,166	1,457	1,749	2,040	2,332	3,499	
10,75	0,298	0,596	0,895	1,193	1,491	1,790	2,089	2,388	3,582	
11,00	0,304	0,610	0,915	1,221	1,527	1,832	2,138	2,443	3,665	
11,25	0,311	0,624	0,936	1,249	1,561	1,874	2,186	2,499	3,749	
11,50	0,318	0,638	0,957	1,277	1,596	1,915	2,235	2,554	3,832	
11,75	0,325	0,652	0,978	1,304	1,631	1,957	2,283	2,610	3,915	
12,00	0,332	0,665	0,999	1,332	1,665	1,999	2,332	2,665	3,998	
12,25	0,339	0,679	1,020	1,360	1,700	2,040	2,380	2,721	4,082	
12,50	0,346	0,693	1,040	1,388	1,735	2,082	2,429	2,776	4,165	

Madrid, 12 de mayo de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz. (G. C.—6.169)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Dirección General de Farmacia y Medicamentos
 Subdirección General de Control Farmacéutico

De conformidad con lo que determina el artículo 136.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, este Juzgado instructor, a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente que se sigue en este Centro Directivo con el número 82/82, formula contra doña Carmen Pamos Delgado el siguiente cargo:

Que de documentación obrante en este Juzgado instructor se infiere:

Que los productos cosméticos de la línea "Lady Elena", tales como crema reafirmante, hidratante, súper hidratante, ce-lulem, tónico vegetal, tónico astringente, desmaquillador, etc., han sido comercializados sin haber obtenido la correspondiente autorización de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, por lo que se supone contraviene lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el artículo 51-11) del Decreto 3339/1968, de 26 de diciembre.

Se le notifica a usted, de acuerdo con lo que determina el artículo 136.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, al propio tiempo que se le concede un plazo de ocho días para contestarle. De no hacerlo dentro del mismo, se entenderá que renuncia a su defensa.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—La Juez instructor (Firmado).

Doña Carmen Pamos Delgado, propietaria de cosméticos "Lady Elena", Gran Vía, 55, tercero E, Madrid-13. (G. C.—5.876)

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Madrid, Avila, Guadalajara y Segovia

Comisión de Defensa y Disciplina de Colegiados e Intrusismo

En el expediente seguido al colegiado número 2.538, don José Carlos Parral Aguilar, por este Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Madrid, Avila, Guadalajara y Segovia, previo los trámites procedentes, no habiendo comparecido en el mismo, se le ha tenido por oído después de haber sido citado por medio de comunicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y estimando la propuesta del Instructor y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en su reunión de fecha 5 de abril de 1983, se decreta la inhabilitación del referido señor don José Carlos Parral Aguilar para ejercer la profesión de Administrador de Fincas dentro del ámbito territorial de este Colegio.

Para su conocimiento y en general a los efectos procedentes, se dispone que esta resolución se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Contra la misma el interesado podrá entablar las acciones que estime convenientes.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Presidente, Jaime Blanco Granda. (G. C.—6.250) (O.—59.506)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de la construcción de vestuarios en las dependencias municipales de la calle Jabonería, cuya adjudicación se acordó el 21 de octubre de 1980 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de "Construcciones Carrasco", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de 2.843 pesetas, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Alcorcón, a 12 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.081) (O.—59.433)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de "Televisión Mayoral, Sociedad Limitada", por el suministro de 96 radiadores, cuya adjudicación se acordó el 19 de enero de 1982 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de "Televisión Mayoral, Sociedad Limitada", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de 28.000 pesetas, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Alcorcón, a 12 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.134) (O.—59.454)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva del suministro y conservación de la calefacción al colegio "Giner de los Ríos", cuya adjudicación se acordó el 29 de enero de 1982 por el Pleno de la Corporación, a favor de "Coget", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de 18.446 pesetas, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Alcorcón, a 12 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.135) (O.—59.455)

ARANJUEZ

En la intervención de este Ayuntamiento se halla a exposición pública, por plazo de quince días, la Cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1982, examinada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1983, a efectos de lo dispuesto en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.
Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito.
En Aranjuez, a 16 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.136) (O.—59.456)

En la intervención de este Ayuntamiento se halla a exposición pública, por plazo de quince días, la Cuenta general del presupuesto municipal de inversiones de 1982, examinada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1983, a efectos de lo dispuesto en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.
Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito.
En Aranjuez, a 16 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.137) (O.—59.457)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña María Antonia Medina Pedraza, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura por cambio de nombre, de un bar de

cuarta categoría, en la calle de Stuar, número 39.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce.

Aranjuez, 14 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.138) (O.—59.458)

BRUNETE

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	5.307.800
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	800.560
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	12.705.180
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	4.907.020
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.279.440
Total ingresos	25.000.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	5.359.714
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	13.104.680
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	272.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	4.828.824
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.074.742
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	360.040
Total gastos	25.000.000

Brunete, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.139) (O.—59.459)

CENICIENTOS

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de diciembre de 1961 y artículo 29 y 30 del Decreto 3494 de 1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la siguiente instalación:
Actividad: Taller mecánico y electricidad del automóvil.
Emplazamiento: Calle Ronda del Este, número 94.

Titular: Don Bartolomé Mandueño Fernández.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se formulen las observaciones pertinentes.

Cenicientos, 16 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.032) (O.—59.434)

CERCEDILLA

Por parte de doña Petra Expósito Domínguez, se ha solicitado licencia para apertura de venta alimentación al por menor, en la finca número 64 de la calle Pontezuela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 10 de mayo de 1983.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—6.140) (O.—59.460)

COLMENAR DE OREJA

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	9.045.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	2.420.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	30.920.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	19.800.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.633.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000
Total ingresos	63.819.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	25.370.569
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	15.225.000
Capítulo 3.	
Intereses	2.300.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	9.125.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	2.500.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	4.147.431
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	5.150.000
Total gastos	63.819.000

Colmenar de Oreja, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.083) (O.—59.435)

CHINCHÓN

Por parte de don Tomás Martínez Chamorro, se ha solicitado licencia para apertura de un local dedicado a la actividad de venta al por menor en régimen de autoservicio, en la finca número 20 de la travesía Zurita de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.141) (O.—59.461)

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al día 31 de marzo de 1983 y aprobada por la Comisión Municipal Permanente, el día 13 de mayo en curso, queda expuesta al público por plazo de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 109 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, reforma-

do por Decreto 65 de 1971, de 14 de enero, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Chinchón, a 16 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.142) (X.—163)

GALAPAGAR

Doña Carol Ann Skinner, vecina de Madrid, solicita licencia para la apertura de una floristería en la plaza del Caño, número 16 de este municipio.

Lo que se hace público a objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—6.143) (O.—59.462)

GUADARRAMA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	73.761.100
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	4.100.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	66.749.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	23.440.042
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	6.817.440
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	200.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	21.090.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	100.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	20.000.000
Total ingresos	216.257.582

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	46.733.267
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	62.359.395
Capítulo 3.	
Intereses	2.089.068
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	7.771.308
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	92.641.438
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	300.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	4.363.106
Total gastos	216.257.582

Guadarrama, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.144) (O.—59.463)

LEGANES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su

artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Leganés, a 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.087) (O.—59.439)

Habiendo solicitado "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", la devolución de la fianza depositada para responder del suministro de un camión "Ebro" modelo P-137/2, equipado con volquete hidráulico, para el servicio de obras, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganés, 9 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.088) (O.—59.440)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Leganés, a 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.089) (O.—59.441)

MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 15 de marzo último, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación "Entreálamos", presentado por don Félix de Andrés, en representación de "Entreálamos", cuyo proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que sean procedentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Majadahonda, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.084) (O.—59.436)

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 14 de febrero de 1983, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en polígono 4, parcela 125, de la supermanzana J-9, promovido por "Pleabasa", cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.085) (O.—59.437)

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 14 de febrero de 1983, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación de las supermanzanas

T-26 y T-35, promovido por "Minma Promociones, Sociedad Anónima", para el desarrollo del convenio urbanístico con este Ayuntamiento, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.086) (O.—59.438)

POZUELO DE ALARCON

Se ha solicitado por don Angel Rojas Ayuso, adjudicatario de las obras de iluminación del polideportivo y campo de fútbol, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 10 de mayo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—6.090) (O.—59.442)

TORREJON DE ARDOZ

Don Miguel Caldevilla Garrido, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de automóviles y motocicletas, en la calle Circunvalación, número 76.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.145) (O.—59.464)

Don Santiago González Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de comestibles, en la avenida de Madrid, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.146) (O.—59.465)

Doña Milagros Villariño Rondo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de pan y bollería con venta, en la avenida de Madrid, número 96 y 98.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.147) (O.—59.466)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada de las diligencias de

apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.701 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Mur Gabas, con domicilio en la calle de Guetaria, número 4.

Un automóvil marca "Simca", modelo 1200 Especial, con matrícula M-7664-X, serie y número de bastidor 4-B-3-PO-76520.

Tasado en la cantidad de 126.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles Mur Maldonado, hija del apremiado.

(C.—1.285)

Expediente número 3.071 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas para la tramitación de prestación de jubilación, reclamadas por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra la empresa Francisco Javier Gómez del Moral, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 21.

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 1430, con matrícula de Madrid M-903.040, color azul oscuro.

Tasado en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.286)

Expediente número 5.894 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto-Escuela Júcar", con domicilio en la calle de Galileo, número 16.

Un automóvil marca "Morris", modelo Mini 1000, con matrícula M-770.296, de color gris, con techo rojo.

Un automóvil, igual al anterior, de color azul, con matrícula número M-770.297.

Tasados en la cantidad 104.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Juana Rubio Francisco, propietaria de la empresa apremiada.

(C.—1.287)

Expediente número 658 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Abelardo Velasco Quiza, con domicilio en la calle de Málaga, número 18, en Fuenlabrada (Madrid).

Un coche turismo marca "Citroen", GS-Palas, con matrícula M-7583-BM, en buen estado.

Tasado en la cantidad de 248.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.288)

Expediente número 4.962 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Blanco Pérez, con domicilio en la avenida de Juan de la Cierva, número 28, Getafe (Madrid).

Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula M-1025-X.

Tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alfonsa Zafra Pérez, esposa del apremiado.

(C.—1.289)

Expediente número 4.224 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Martínez Méndez, con domicilio en la calle de Peñascales, número 17.

Un automóvil marca "Seat", Berlina, modelo 131/1600, a gasolina, con matrícula M-6242-CH, de color verde.

Tasado en la cantidad de 325.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.290)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura,

sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 14 de julio de 1983, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 316 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio López Rodríguez y otros, contra "Confecciones Xandra, Sociedad Anónima", sobre rescisión de contrato, con fecha 22 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a los actores, respectivamente, en las siguientes cantidades: a Antonio López Rodríguez, 631.489,50 pesetas; a María del Carmen Pedraza Navarro, 295.792 pesetas; a Concepción López Sánchez, 597.383,50 pesetas; a María de los Angeles Castro Ruiz, 278.950,87 pesetas; a María del Mar Martínez Lozano, 389.944,50 pesetas, y a Juliana García Duro, 591.192 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Xandra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.070)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 323 de 1979, ejecución 131 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Diego Sánchez Díaz, contra Francisco Barragán Ahijado, sobre despido, se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de marzo de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, don José Ramón Fernández Otero, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Francisco Barragán Ahijado.

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de subasta pública para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Jesús Gómez Castaño, con Documento Nacional de Identidad número 2.154.148, con domicilio en la calle Condado de Treviño, número 9, Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 47.000 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría, de lo actuado por mí, el Secretario, de lo actuado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de enero de 1983, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 47.000 pesetas, en

calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 195.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Barragán Ahijado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—7.075)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Romero Monge, contra "Conspania, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 752 de 1983, se ha acordado citar a "Conspania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conspania, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Vatorra, contra "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 782 de 1983, se ha acordado citar a "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López Díaz y otros, contra "Marfeli, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 276-78 de

de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.930)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Fernández Díez, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 830 de 1983, se ha acordado citar a "Trenzacord, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Trenzacord, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.931)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Martín Vascancellos, contra "Decoinsa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 797 de 1983, se ha acordado citar a José María Sacristán Leunda "Decoinsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Sacristán Leunda "Decoinsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.932)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López Díaz y otros, contra "Marfeli, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 276-78 de

1983, se ha acordado citar a "Marfeli, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marfeli, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.725)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Pérez Lobo y otro, contra Primitivo Calonge de Pedro, en reclamación por despido, registrado con los números 2.894-95 de 1982, se ha acordado citar a Primitivo Calonge de Pedro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Primitivo Calonge de Pedro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.727)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cayo Sevilla Moreno, contra Antonio Alvarez Valverde y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.338 de 1983, se ha acordado citar a Antonio Alvarez Valverde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Alvarez Valverde, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ramos López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 407 de 1983, se ha acordado citar a Manuel Ramos López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Ramos López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.730)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Baltasar Ranera Sánchez, contra Vicente Horte Jiménez y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.339 de 1983, se ha acordado citar a Rosa Espinosa González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa Espinosa González se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.386)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquina Calderón Dura, contra Joaquín Ramírez Ballesteros ("Cafisa"), titular de "Limpiezas Europa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 552 de 1983, se ha acordado citar a Joaquín Ramírez Ballesteros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenido por confeso de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joaquín Ramírez Ballesteros ("Cafisa"), titular de "Limpiezas Europa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.096)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 332 de 1982, a instancia de José Morán Sánchez y otros, contra "Cartonajes Ondulados de Vicálvaro, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Doscientos palets de hierro A, 9.000 pesetas.

Dos calderas de vapor automáticas, marca "Naves", 36.000 pesetas.

Dos bombas de gas-oil tipo GP-300, presión seis, 26.000 pesetas.

Dos depósitos de pegamento con accesorios (motor y bomba), 42.000 pesetas.

Entre 200 y 300 kilos de chatarra, 2.000 pesetas.

Siete extractores de aire, 7.000 pesetas.

Un compresor de aire marca "Basma", de 12 kilos de presión, 48.000 pesetas.

Una báscula mecánica de empotrar, de 1.000 kilos de fuerza, 300.000 pesetas.

Una escalera mecánica elevadora, 12.000 pesetas.

Dos bidones de 200 litros de aceite industrial "Sae", 20 y 30, 40.000 pesetas.

Un "Fenwich", tipo Yale, 61.000 pesetas.

Un "Fenwich", número 1974/7/74, RPRG/300, 74.000 pesetas.

Una carretilla marca "Laurak", modelo H-15, 78.000 pesetas.

Dos portapalets, 92.000 pesetas.

Tres equipos de fabricación del cartón ondulado, compuesto de las siguientes máquinas: empacadora e instalación marca "Ormic"; cortadora marca "Shiva", número 1740; dos cortadoras marca "Caballé", arrastre número tres, con motor vareador número 25861-14, marca "Cetrisa"; máquina ondulatora microcanar tipo Hiscor Shima; ondulatora marca "Caballé", canal tres; una ondulatora; una ondulatora de canal cuatro, motor vareador número 21284/146, incluido arrastre número dos, motor vareador número 24953/116, incluido arrastre número uno, 19.000.000 de pesetas.

Cuatrocientas treinta y una bobinas de papel "Lainier", 1.200.000 pesetas.

Doce mil kilos de almidón, 2.100.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", tamaño pequeño, 4.000 pesetas.

Una cocina de gas, de tres fuegos, 5.000 pesetas.

Máquinas y utensilios de oficina, compuesto de ordenadores, uno "IBM", modelo 5251; uno "IBM", modelo 5256; tres "IBM", modelo Sistema 345340; una máquina facturadora marca "Burroughs",

modelo L-8000; cuatro máquinas de escribir eléctricas; una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-5100; diez calculadoras eléctricas de sobremesa; 23 mesas de despacho, entre metálicas y de madera; sillas, armarios y archivadores, 2.850.000 pesetas.

Total: 25.986.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Río, sin número, Velilla de San Antonio (Madrid), a cargo de Quindio Cermeño de Castro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 214 de 1982, a instancia de Antoliano Martínez Mota y otro, contra Leandro Vargas Hernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Local comercial número siete de la casa señalada con el número cinco de la calle Española, de Móstoles. Tiene una superficie de 126 metros cuadrados construidos. Consta de tienda, trastienda y dos servicios. Valorado en 4.410.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.322)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Miguez Alvarelos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.211 de 1980, ejecución 303 de 1981, a instancia de Jesús García Blasco, contra Baltasar Peinado Dorado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor de 19 pulgadas marca "Radiola", 9.000 pesetas.

Un mueble librería-bar con 10 departamentos de madera, en color oscuro, medidas 2,50 por 2,25 metros, aproximadamente, en perfecto estado, 42.000 pesetas.

Una mesa de comedor ovalada, patas de metal cromado y tapa de cristal ahumado, en buen estado, 25.000 pesetas.

Cuatro sillas de metal cromado, con asiento y respaldo tapizado en tela color marrón, 16.000 pesetas.

Cinco módulos tapizados en tela color marrón, 20.000 pesetas.

Una mesa redonda de centro, de metal, cromada y tapa de cristal ahumado, 14.000 pesetas.

Una mesita de centro cuadrada en metal cromado y tapa de cristal ahumado, con lámpara de luz moderna de latón y pantalla de pergamino, 25.000 pesetas.

Un lámpara de techo de metal, con cinco globos de cristal, en perfecto estado, 18.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Agni", modelo Tres Estrellas, de 250 litros, en perfecto estado, 27.000 pesetas.

Total: 196.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Dos de Mayo, número 25, segundo A, Móstoles, a cargo de Baltasar Peinado Dorado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.323)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Miguez Alvarelos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 127 de 1982, ejecución 147 de 1982, a instancia de Alfredo Calvo Molina y otros, contra "Blinda, Sociedad Anónima", y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un equipo marca "NCR", modelo 8150, compuesto por: procesador de me-

moria, modelo 3275-0317; impresora matriz, modelo 6441-0202; sistema de recuperación, modelo 3275-P-157; sistema operativo, modelo 8300-0201, en perfecto estado.

Valoración total: 1.236.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Príncipe de Vergara, número 76, a cargo de Alfonso Urzáiz Pérez-Figueroa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.324)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cecilio Guijarro de Roque y otros, contra "Aguila, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 218 de Madrid, se ha acordado citar a "Aguila, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aguila, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.392)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María García Durán, contra Antonio Pérez Agüero e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.355 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Pérez Agüero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Pérez Agüero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Aparicio Sánchez, contra "Orlama, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 13 de 1983, se ha acordado citar a "Orlama, Sociedad Anónima" y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Orlama, Sociedad Anónima" (hoy "SIGSA"), Rafael Martín Laborda, José Antonio Ortega Gracia y Alejandro Madrid Aparicio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Milán Candelas, contra "Roca, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.072 de 1982, se ha acordado citar a "Roca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Roca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.591)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Arceo Vacas, contra Manuel López Cohello y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 286 de 1983, se ha acordado citar a Manuel López Cohello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a seis, digo Manuel López Cohello, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.394)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Duarte Pardo, contra Antonio Repullo Hernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 865 de 1982, se ha acordado citar a Andrés Duarte Pardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coes-transa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Pineda Morales, contra "Titos, Sociedad Anónima", "Bingos Castellanos, Sociedad Anónima", "Irene, Sociedad Anónima" y "Pe-

Y para que sirva de citación a Andrés Duarte Pardo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Angeles González Revuelta, contra Instituto Nacional de Empleo e "Interplán", en reclamación por desempleo, registrado con el número 382 de 1983, se ha acordado citar a "Interplán", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Interplán", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.309)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Avila, contra "Coes-transa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 404 de 1983, se ha acordado citar a "Coes-transa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coes-transa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

ña Hípica Reltaj, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 389 de 1983, se ha acordado citar a las anteriores empresas, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 20 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a las empresas demandadas, con apercibimiento de tenerlas por confesas en caso de que no comparecieren o rehusaren contestar.

Y para que sirva de citación a "Titos, Sociedad Anónima", "Bingos Castellanos, Sociedad Anónima", "Irene, Sociedad Anónima" y "Peña Hípica Reltaj, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Merino González, contra Acción Nacional Progresista y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 336 de 1983, se ha acordado citar a Acción Nacional Progresista, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa en caso de que no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Acción Nacional Progresista, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Gómez Rojo, contra "Tecnología e Ing. Plásticos y Metales, Sociedad Anónima", interventores y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 447 de 1983, se ha acordado citar a "Tecnología e Ing. Plásticos y Metales, Sociedad Anónima", e interventores, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecnología e Ing. Plásticos y Metales, Sociedad Anónima", interventores don Luis Ramírez Feliú y don Francisco Pedreño Maestre, y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teófilo Guerrero Margallo, contra "Royal Hall, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 154 de 1983, se ha acordado citar a "Royal Hall, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Royal Hall, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.840)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 54 de 1982, ejecución 133 de 1982, a instancia de Gloria Gilsanz Cruz (en reprs.), contra Timoteo Ruiz Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la empresa demandada y que posteriormente se reclamarán.

La subasta se celebrará en las siguientes:

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de junio; en segunda subasta, el día 14 de septiembre, y en tercera subasta, en su caso, el día 19 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

11. Que en las cargas o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Cuarta parte indivisa de parcela de terreno (urbana), en el término de Móstoles, al sitio de las Piedras, de una cabida de 4.390 metros cuadrados; se forma al oeste o derecha de la finca de la que procede, y linda: al Norte o fondo, con tierras de Ricardo Medem; a la izquierda o Este, con parcela de la misma procedencia; al Oeste o derecha, con Cándido Torrejón y herederos de Remedios Lorenzo, y al Sur, con la carretera en finca de 40,65 metros. Valorada en 1.097.500 pesetas.

Piso sexto, letra C, en planta sexta del edificio 34 del polígono Tren, en Móstoles; mide 79,50 metros cuadrados, y consta de cuarto de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedor y baño, y linda por todos sus lados con parcela de la que procede el solar y además, al frente, hueco del ascensor, meseta de planta y vivienda B; derecha, entrando, vivienda D, e izquierda, edificio número 35. Valorado en 1.580.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.325)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente número 425 de 1983, a instancia de Carlos Díez Ortiz, contra las empresas "Escuela Superior de Informática" y "Compañía de Proyectos Informáticos, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos y domicilios, en reclamación de salarios, se cita a las empresas "Escuela Superior de Informática" y "Compañía de Proyectos Informáticos, Sociedad Anónima", a fin de que el día 16 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera, sita en la plaza Esteve, sin número, a

la celebración del acto conciliatorio y subsiguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por el actor, previniéndoseles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ser de ignorados paraderos, expido el presente que firmo en Jerez de la Frontera, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario de la Magistratura, Agustín Velloso Ruzno.

(G. C.—5.874)

(B.—6.906)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Sanz Roldán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 3.204 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente: 108.710/77); pleito al que ha correspondido el número 282 de 1983.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.212)

Providencia de 10 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Transportes Ferroviarios Especiales, Sociedad Anónima" ("TRANSFESA"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamaciones acumuladas números 243 y 9.429 de 1977, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de solares edificables y sin edificar; pleito al que ha correspondido el número 262 de 1983.

Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.214)

Providencia de 10 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 2.782 de 1978, promovida por doña Rafaela Rancano Morales sobre exacción del arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Francisco Santos, número 4; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1983.

Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.215)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema Internacional Corporation y Cia.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.888 de 1982, promovida contra liquidación número 295 de 1982 por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 177 de 1983. Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.314)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema Internacional Corporation y Cia.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.890 de 1982, promovida contra liquidación número 299 de 1982 por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 175 de 1983. Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.315)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema Internacional Corporation y Cia.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.648 de 1982 promovida contra liquidación por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 195 de 1983. Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.316)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felipe Bartolomé Pascual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 5.763 de 1980, contra liquidación T-46.210 girada por el pleito al que ha correspondido el número 270 de 1983. Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.317)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María y don Luis Hernando Avendaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamaciones acumuladas números 308 y 3.329 de 1979, contra

liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente: 124.624/77); pleito al que ha correspondido el número 268 de 1983. Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.318)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.528 de 1978, promovida por doña María Angelina Guedas López contra liquidación por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la avenida de los Toreros, número 69; pleito al que ha correspondido el número 38 de 1983.

Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.319)

Providencia de 11 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Cristalvex, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 3.357 de 1977, contra liquidación girada por renta del capital número 77-FG-27-1.068; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1983.

Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.320)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 6.046 de 1978, promovida por don Jesús Esparra Ramírez sobre exacción de arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Galeón, número 23; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.400)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 2.687 de 1979, promovida por don Enrique Costa Novella sobre exacción de arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Vegafria, número 1; pleito al que ha correspondido el número 467 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.401)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 5.116 de 1978, promovida por don Ricardo del Valle Arroyo sobre exacción de arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Francisco Santos, número 4; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.402)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación, en parte, números 3.882 de 1974 y 7.720 de 1974, promovidas por don Lucas María Oriol Urquijo en representación de "Llantero, Sociedad Anónima", sobre arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al sito en la plaza de la Independencia, número 6; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.403)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 4.148 de 1978, promovida por don Antonio Gullón Walter sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la avenida de los Toreros, número 75; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.404)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 3.207 de 1976, promovida por don José Luis Galdiz Hormaechea sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Diego de León, número 33; pleito al que ha correspondido el número 395 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.405)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 2.531 de 1979, promovida por don Jenaro Barrios Sán-

chez sobre exacción de arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Vegafria, número 1; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.406)

Providencia de 15 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó, en parte, reclamación número 1.824 de 1979, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción de arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Guadalajara, número 5; pleito al que ha correspondido el número 465 de 1983.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.407)

Providencia de 14 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.509 de 1981, promovida por don Eduardo Ron Méndez, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 4; pleito al que ha correspondido el número 385 de 1983.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.408)

Providencia de 14 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 6.933 de 1978, promovida por don Higinio Villar Seguir sobre exacción de arbitrio de plusvalía de la finca sita en la calle San Eloy, número 4; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1983.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.409)

Providencia de 14 de marzo de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Marse, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 6.016 de 1980 contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expedientes: 19.179, 19.185, 19.187, 19.197 y 19.198/74); pleito al que ha correspondido el número 292 de 1983.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.410)

Providencia de 14 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.570 de 1981, promovida por don Bienvenido Moneo Pérez por arbitrio de plusvalía con relación a la fina sita en la calle Corazón de María, número 7 bis; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1983.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.411)

Providencia de 14 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Moro Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 7.905 de 1980 y 8.138 de 1981, acumuladas contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por arbitrio de solares; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1983.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.412)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta-V, a instancia del "Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios", contra otras y "Evolución, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y formando tres lotes separados, compuestos por el local sótano de los portales E-ciento nueve a E-ciento quince, ambos inclusive, bloques E-ciento nueve y E-ciento diez, al sitio de Picamijo, en término municipal de Fuenlabrada, las cincuenta y siete fincas embargadas a la demandada, siguientes:

Lote número uno:

1.ª Local en planta sótano, correspondiente a los portales E-109 al E-115, ambos inclusive, al sitio de Picamijo, en término municipal de Fuenlabrada, de 4.900 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 33, finca número 41.130.

Lote número dos:

2.ª Piso 1.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 36, finca número 41.132.

3.ª Piso 1.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 39, finca número 41.134.

4.ª Piso 1.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 42, finca número 41.136.

5.ª Piso 1.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 45, finca número 41.138.

6.ª Piso 2.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 48, finca número 41.140.

7.ª Piso 2.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 51, finca número 41.142.

8.ª Piso 2.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 54, finca número 41.144.

9.ª Piso 2.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 57, finca número 41.146.

10.ª Piso 3.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 60, finca número 41.148.

11.ª Piso 3.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 63, finca número 41.150.

12.ª Piso 3.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 66, finca número 41.152.

13.ª Piso 3.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 69, finca número 41.154.

14.ª Piso 4.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 72, finca número 41.156.

15.ª Piso 4.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 75, finca número 41.158.

16.ª Piso 4.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 78, finca número 41.160.

17.ª Piso 4.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 81, finca número 41.162.

18.ª Piso 5.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 84, finca número 41.164.

19.ª Piso 5.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 87, finca número 41.166.

20.ª Piso 5.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 90, finca número 41.168.

21.ª Piso 5.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 93, finca número 41.170.

22.ª Piso 6.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 96, finca número 41.172.

23.ª Piso 6.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 99, finca número 41.174.

24.ª Piso 6.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 102, finca número 41.176.

25.ª Piso 6.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 105, finca número 41.178.

26.ª Piso 7.º, letra A, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 108, finca número 41.180.

27.ª Piso 7.º, letra B, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 111, finca número 41.182.

28.ª Piso 7.º, letra C, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 114, finca número 41.184.

29.ª Piso 7.º, letra D, del portal E-109, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 117, finca número 41.186.

Lote número tres

30.ª Piso 1.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 120, finca número 41.188.

31.ª Piso 1.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 123, finca número 41.190.

32.ª Piso 1.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 126, finca número 41.192.

33.ª Piso 1.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 129, finca número 41.194.

34.ª Piso 2.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 132, finca número 41.196.

35.ª Piso 2.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 135, finca número 41.198.

36.ª Piso 2.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 138, finca número 41.200.

37.ª Piso 2.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 141, finca número 41.202.

38.ª Piso 3.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 144, finca número 41.204.

39.ª Piso 3.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 147, finca número 41.206.

40.ª Piso 3.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 150, finca número 41.208.

41.ª Piso 3.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 153, finca número 41.210.

42.ª Piso 4.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 156, finca número 41.212.

43.ª Piso 4.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 159, finca número 41.214.

44.ª Piso 4.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 162, finca número 41.216.

45.ª Piso 4.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 165, finca número 41.218.

46.ª Piso 5.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 168, finca número 41.220.

47.ª Piso 5.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de

Fuenlabrada, folio 171, finca número 41.222.

48. Piso 5.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 174, finca número 41.224.

49. Piso 5.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 177, finca número 41.226.

50. Piso 6.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 180, finca número 41.228.

51. Piso 6.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 183, finca número 41.230.

52. Piso 6.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 186, finca número 41.232.

53. Piso 6.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 189, finca número 41.234.

54. Piso 7.º, letra A, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 192, finca número 41.236.

55. Piso 7.º, letra B, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 195, finca número 41.238.

56. Piso 7.º, letra C, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 198, finca número 41.240.

57. Piso 7.º, letra D, del portal E-110, al sitio de Picamijo, término municipal de Fuenlabrada. Mide 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.345, libro 496, de Fuenlabrada, folio 201, finca número 41.242.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día cuatro de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son de veintres millones quinientas veintinueve mil quinientas cuatro pesetas, el primer lote, y ochenta y dos millones trescientas cincuenta y dos mil novecientas veintiocho pesetas, cada uno de los lotes segundo y tercero, precio de sus tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del lote por el que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la parte actora litiga en concepto de pobre.

Se hace, asimismo, constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.172)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil seiscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima", con don Eladio Ceruelo López y doña María del Carmen Díez Celada, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los derechos de propiedad que los demandados tienen sobre el piso tercero, letra B, del bloque veinte, de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada I, en Fuenlabrada (Madrid), que consta de salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas, con una superficie construida, aproximada, de ochenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de julio próximo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de todo ello, incluidos los términos, pacto y condiciones del contrato de compraventa, debiendo, asimismo, los licitadores conformarse con los justificantes de los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.171)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número mil seiscientos veintitres de mil novecientos ochenta y uno L, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador

de los Tribunales, señor Moreno Doz, contra "Vivienda de Campo, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía un millón doscientas sesenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

En Pozuelo de Alarcón, calle Ruperto Chavarri, bloque VII, vivienda unifamiliar número 32, primero. Vivienda unifamiliar número 32, y uno del bloque número siete, al Norte de la calle de su situación integrante del conjunto residencial "La Arboleda", urbanización en término de Pozuelo de Alarcón, en calle particular de don Ruperto Chavarri. Ocupa una superficie de ciento tres metros cuadrados, distribuida en tres plantas compuesta la baja de porche, vestíbulo, provisto de aseo y guardarropas, salón-comedor, cocina, aseo de servicio, trastero y tendedero, la primera de tres dormitorios y dos baños y la segunda de un dormitorio, cuarto de baño y vestidor anejo, con una superficie total construida de 238 metros cuadrados. Tiene como anejo la superficie de 82 metros cuadrados destinados a zona verde y acceso al porche, que forma con la vivienda una unidad que linda, considerando su frente por su acceso desde la calle de don Ruperto Chavarri, derecha, entrando, vivienda número 33; izquierda, con las calles Ferrocarril y don Ruperto Chavarri, formando chaflán y por el fondo, con el linde general de la urbanización. Cuota: 2,7777 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo 914, libro 214 de Pozuelo de Alarcón, folio 149, finca número 14.381, inscripción segunda.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el próximo día veinte de julio y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará el día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—48.842)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil ciento

treinta y uno de mil novecientos ochenta E, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Sociedad Mercantil Parque Reyes Católicos, Sociedad Anónima", sobre efectividad de préstamo hipotecario, y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, el siguiente bien inmueble:

En Alcalá de Henares, P. Reyes Católicos, bloque 39, piso octavo letra C del bloque 39 de la urbanización denominada Parque Reyes Católicos, en término municipal de Alcalá de Henares. Está situado en la planta octava del edificio, sin contar la baja.

Consta de hall de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo, tendedero y terraza. Ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; por la izquierda, con terrenos de la finca donde está la fachada izquierda a la que tiene dos ventanas y el tendedero; por el fondo, con terreno de la finca donde está la fachada posterior del edificio a la que tiene dos ventanas y un balcón-terraza, y por el frente, con el piso letra B de esta planta, hueco de ascensor y descansillo de escalera por donde tiene su entrada el piso. Se le asigna un valor total de la finca, elementos y gastos comunes, una cuota o participación de dos enteros setenta y seis céntimos por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.567, libro 601, folio 117, finca número 40.831, inscripción segunda.

Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres y hora a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su extinción, sin que se destine a ello el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al acto de aprobación del mismo.

Quinta

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la forma, digo, en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la misma.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.843)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada en autos de proce-

dimiento judicial sumario, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta-L, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra doña Rosa Pascualena Cambra y don Luis María Santos de Quevedo y otros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía: nueve millones quinientas trece mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta y tres céntimos), se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca hipotecada:

Número 71.—Nave industrial, denominada 51-6/9, del edificio Indubuilding, ubicado en Hortaleza, con fachada a la vía de servicio de la futura autopista del cuarto cinturón de Madrid, actualmente Vía de los Poblados. Está situada en la quinta planta de construcción, precisamente entre los pilares de sustentación del edificio seis y nueve. Tiene una superficie construida de 612,12 metros cuadrados, y útil de 488,70 metros cuadrados, todo ello aproximadamente. Linda: por su frente, considerando este su acceso de vehículos, con la calle de circulación interior de esta planta, en su zona del fondo de saco; izquierda entrando, con la nave 51-9/11; por su derecha, con la nave 51-9/11, por su fondo, con Vía de los Poblados, zona ajardinada en medio. Cuota: se le asigna una participación en el valor del solar y elementos comunes del inmueble de 0,8413 por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo número 899, libro 296, folio 73, finca número 22.705, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día veintinueve de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones de pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—48.599)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de

primera instancia número siete de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil setecientos dieciocho-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra don José Luis Gómez del Pulgar Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Urbana número 57.—Piso segundo, letra A, escalera izquierda de la casa en calle Pablo Picasso, número siete, del núcleo Arlequín, del conjunto Estoril II, de Móstoles, de 143 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con piso B de esta planta y escalera izquierda; y fondo vuelo de parte de la cubierta de la planta de semisótano, y de frente el pasillo de acceso, hueco de ascensores y piso D de esta misma planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo número 908, folio 41, finca número 34.415, libro 410 de Móstoles-Impares.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día seis de julio próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de tres millones setecientos treinta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil de su señalamiento, o en su caso, en los días sucesivos al mismo, a igual hora.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.637)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número ciento sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-AL, a instancia de "Kodak, Sociedad Anónima", contra don Antonio Ballesteros García, sobre reclamación de la cantidad de quinientas noventa y tres mil quinientas veinticuatro pesetas, de principal, y de ciento treinta mil pesetas, de intereses y costas; y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación doble y simultáneamente, los siguientes bienes y lotes:

Lote primero

Casa sita en Valdepeñas, calle Francisco Morales, número 24 moderno, con una extensión superficial de 108,50 metros cuadrados, compuesta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al libro número 469, folio 7 vuelto, finca número 37.644. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Lote segundo

Casa sita en Valdepeñas, calle Triana, número 116, con una extensión de 234 metros, 68 decímetros, 25 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al libro núm. 609, folio 71 vuelto, finca número 54.933. Valorada en cinco millones de pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de Madrid, el próximo día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación anteriormente fijado.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los autos y las certificaciones de cargas correspondientes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, bajo las mismas condiciones y si tampoco en ésta, en los sucesivos días hasta que se lleve a cabo la subasta.

Quinta

La subasta se celebrará al mismo tiempo en el Juzgado de Valdepeñas.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez-Magistrado (Firmado).

(A.—48.794)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario, número cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", contra "Urbanización Hogar, Sociedad Anónima", e "Inmobiliaria Desarrollo, Sociedad Anónima", en reclamación de determinado préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a primera subasta pública las siguientes fincas, en término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid):

1.—Tierra en lugar denominado La Mandada, con superficie de dos hectáreas, 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Angelita Fernández; al Este, con terrenos de don Alejandro Requeséns; al Sur, con arroyo de la Mangada, y al Oeste, con Paula Fernández Godica. Tasada, a efectos de subasta, en ocho millones de pesetas.

2.—Tierra en el camino y sitio de Prado Bollero. Comprende una superficie, se-

gún reciente medición, de una hectárea, cuatro áreas y, según títulos, 85 áreas, 60 centiáreas. Linda: al Este, con otra del Condado de Puñorrostro; Este, otra de Raimundo Godino, y Oeste y Norte, otra de Gregorio Alvarez. Tasada en seis millones setecientos mil pesetas.

3.—Tierra donde llaman La Mangada y también Valdela Fuente, de haber una hectárea y 44 áreas. Linda: al Norte, Quinterio Godino Rodríguez; al Sur, arroyo de La Mangada; al Este, Dionisio Ollero Rodríguez, y al Oeste, herederos de Marcelino González. Tasada en once millones trescientas cincuenta mil pesetas.

4.—Tierra en el lugar denominado La Mangada, con una superficie, según reciente medición, de tres hectáreas, un área y 30 centiáreas; según títulos, dos hectáreas, 91 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, con Luisa Sánchez; al Este, con Mariano Alvarez; al Sur, con arroyo de la Mangada, y al Oeste, con terrenos de don Alejandro Reguera. Tasada en dieciséis millones setecientos mil pesetas.

Para celebrar la subasta se ha señalado el día siete de julio, a las doce horas y, de suspenderse por fuerza mayor, la misma hora de los días hábiles sucesivos, de lunes a viernes; previéndose a los licitadores:

Primero

Será tipo el pactado para cada finca (antes expresado) en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirá postura alguna inferior.

Segundo

Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo.

Tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.518)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia y juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número mil treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Miguel Fernández Freiria, contra don Juan González Rodríguez, se ha acordado sacar a primera y pública subasta:

1.—Los derechos de traspaso del local de negocio denominado "Galerías Acuarium, La Caseta", sito en los bajos del edificio Sinkaya, kilómetro 229 de la carretera de Cádiz-Barcelona, término municipal de Benalmádena (Málaga), dedicado a la venta de artículos diversos, sin especialidad concreta, con acceso relativamente dificultoso por no hallarse su entrada a nivel de la acera. Valorados pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

2.—Los derechos de traspaso del local de negocio denominado "Leather, Costa del Sol", sito en la planta baja del edificio Apartamentos Diana, kilómetro 229 de la carretera Cádiz-Barcelona, término de Benalmádena, dedicado a la venta de artículos de piel y de regalos de tipo diverso, con acceso directo desde la acera, a su mismo nivel. Valorado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Para la celebración de la subasta en este Juzgado, se ha señalado el día doce

de julio, a las once horas y, de suspenderse por fuerza mayor, la misma hora de los días hábiles sucesivos, de lunes a viernes, previniéndose a los licitadores:

Primero

Será tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.701)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número mil doscientos dos de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don José Luis Bleda Martínez, vecino de Albacete, calle Capitán Cortés, número cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Un automóvil turismo, marca "Citroën", modelo GS-Palas, matrícula AB-4290-E, que se encuentra depositado en poder del propio demandado, valorado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, el día quince de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

La consignación de la totalidad del precio del remate, deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.917)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio ejecutivo con el número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno A, a instancia de don Salvador Gimeno Furio, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra "Cosol, Sociedad Anónima" y otro, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de la demandada "Cosol, Sociedad Anónima", y que es la siguiente:

Parcela de terreno en Guadalajara, par-

te del polígono denominado Balconcillo, señalada con los números diecinueve y veinte del plano parcelario de dicho polígono, que fue aprobado por Orden Ministerial de Vivienda de 9 de noviembre de 1936. Tiene una extensión superficial de ocho mil doscientos metros cuadrados y linda: Norte, límite del polígono; Sur, calle B; Este, parcela número veintiuno del citado plano parcelario, y Oeste, la número dieciocho del mismo plano. Sobre esta parcela se ha construido un edificio para artes gráficas, que consta de los dos elementos de composición siguientes: edificio fabril. Agrupa todas las máquinas impresoras y funciones conexas. Se ha resuelto como una amplia nave de mil ochocientos metros cuadrados, cinco metros de altura y un sistema de iluminación cenital con una disposición de las claraboyas, que impide la directa incidencia de los rayos del sol en el local, inconveniente desde los puntos de vista del confort, término y visual. Se ha proyectado una entreplanta que ocupa una crujía de la nave para realizar el pasado de plancha y que está conectada con la planta alta del edificio representativo, por medio de un puente. Debajo de la zona irían ubicadas las máquinas, se ha previsto la instalación del depósito de papel y máquinas bobinadoras. A este depósito se accede por un montacargas. En este mismo nivel, se han situado los aseos y local para aire acondicionado. Depósito de agua. Es el único elemento vertical en la composición, dispuesto de forma tal que rompa la preponderante horizontalidad del conjunto y sirva de referencia visual y publicitaria del conjunto. Contendría el agua necesaria para el sistema contra incendios, "Sprinters". Los materiales dominantes en la composición son el hormigón visto en pilares, forjados y vigas, ladrillos solicio-calcáreo, en paramentos exteriores y carpintería de aluminio. Todas las condiciones climáticas de la zona se han previsto en ambos edificios, una zona cubierta, que el edificio representativo se expresa, prolongándose hasta proteger las ventanas de la radiación solar. La urbanización del conjunto incluye en la zona de entrada el edificio representativo, una fuente con juego de agua, y frente al edificio fabril el aparcamiento descubierto para los camiones que recogen la producción gráfica del conjunto.

Inscrita al tomo 1.216, libro 277 de la sección primera de Guadalajara, folio 249, finca número 8.966, valorada pericialmente en veintinueve millones ochocientos mil (29.800.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio próximo y hora de las diez de su mañana o el siguiente día o días sucesivos, a la misma hora caso de tener que ser suspendida por causa de fuerza mayor bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral, entendiéndose que los rematantes los aceptan como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta

La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.166)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos treinta y cinco-B de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola", representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, don Argimiro, contra don Antonio Montalvo Migueles y doña Carmen Huidobro Gamero, sobre reclamación de crédito hipotecario y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día once de julio de mil novecientos ochenta y tres a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efectos en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de los señalados al final del presente edicto para cada finca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que la certificación del Registro de la Propiedad en relación a la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra en Secretaría a disposición de los posibles postores.

Séptima

Que los postores se conformarán con la titulación que obre en autos sobre las fincas, sin tener derecho a ninguna otra.

Octava

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinarse el precio a su extinción.

Novena

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Tierra con algunos plantones de olivo al sitio Casa de Ureña o Espartosilla, de haber seis fanegas o sean tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas; que linda: por Este y Sur, con la posesión de Ureña, y Oeste y Norte, doña Mariana Noblejas y González Elipse.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Daimiel (Ciudad Real) al tomo 314, libro 189 de Daimiel, folio 96 vuelto, finca número 1.977, inscripción décimo-cuarta.

2. Tierras conocidas con el nombre de Pijín, al sitio Campo de Ureña, de haber ciento treinta y una fanegas, equivalentes a ochenta y cuatro hectáreas, treinta y

cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa-habitación para los dueños y de labor cuya extensión se ignora. Linda: al Este, don José Lozano y el camino de Ureña; al Sur, carril del cerro y tierras de José Noblejas Lozano; al Oeste, el carril del cerro de Espartosilla y tierra de Cristóbal Noblejas y de Miguel Herreros, y al Norte, con el camino de Ureña al cerro de Espartosilla y tierra de Angel Ruiz y otros. Sobre esta finca ha sido construida una casa de labor con porche para el ganado lanar y vivienda para el propietario.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 513, libro 291 de Daimiel, folio 20, finca número 19.225, inscripción cuarta.

3. Tierra de secano cereal, al sitio de Ureña, tiene una cabida de 25 fanegas, igual a 16 hectáreas, nueve áreas y 89 centiáreas. Linda: Norte, finca del compa-reciente; Saliente, Isabel Sobrino; Mediodía, Juan y Vicente Rodríguez Noblejas, y Poniente, carril de servidumbre, del que le corresponde una participación proindivisa en proporción a su superficie. Le corresponde nueve veinte centésimas partes de la casa y pozo y mitad de la era.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 594, libro 325, folio 203 vuelto, finca número 22.220, inscripción tercera.

4. Tierra de secano cereal, al sitio de Ureña, de haber cinco fanegas, igual a tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas; que linda: al Norte y Saliente, don Antonio Montalvo Miguélez; Mediodía, casa-quintería y otros servicios, y Poniente, un carril por el que se sirve, y le corresponden tres centésimas partes de la casa y pozo y de la mitad de la era. Tiene una noria.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 594, libro 325, folio 179 vuelto, finca número 22.213, inscripción quinta.

5. Tierra de secano cereal, al sitio de Campo de Ureña, de haber 14 fanegas, dos celemines y dos cuartillos, igual a nueve hectáreas, 14 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Norte, Poniente y Mediodía, tierra de los hermanos Torres Filoso, y Saliente, carril que desde la carretera de Bolaños va al cerro. Tiene parte en la casa y era de Ureña.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 614, libro 336, folio 79 vuelto, finca número 22.978, inscripción segunda.

6. Tierra de secano cereal, al sitio de Ureña, de cinco fanegas y un celemin, igual a tres hectáreas, 27 áreas y 34 centiáreas; que linda: al Norte, parcela adjudicada a Antonio Rodríguez; Saliente, Isabel Sobrino; Mediodía, María Noblejas Domínguez, y Poniente, carril de servidumbre, propio de la finca de donde esta procede y del que le corresponde una participación indivisa en proporción a su superficie. Le corresponde una ochenta y cinco centésimas partes de la casa y pozo y de la mitad de la era.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 594, libro 325, folio 197 vuelto, finca número 22.218, inscripción tercera.

7. Tierra de secano cereal, al sitio de Ureña o Pijín, de 16 hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Mediodía y Poniente, tierra de doña Francisca Noblejas y Romero, y Saliente, camino de Ureña.

Inscripción: en igual Registro de la Propiedad, tomo 594, folio 210 vuelto, finca número 22.222, inscripción tercera.

Título: el de compra a don Ramón, don Gerardo y don Juan José Torres Filoso, en escritura otorgada ante el Notario el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.

Décima

Que los tipos de subasta de las fincas son los siguientes:

Finca uno, trescientas noventa y una mil quinientas pesetas; finca dos, nueve millones doscientas veintidós mil pesetas; finca tres, un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientas pesetas; finca cuatro, trescientas diecinueve mil pesetas; finca cinco, novecientos veinte mil pesetas; finca seis, trescientas treinta y tres mil quin-

nientas pesetas, y finca siete, un millón seiscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado el presente edicto en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.828)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta-D, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Finanzauto, Sociedad Anónima", contra don José Antonio Láinez Yerro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma que luego se dirá que es en la que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes objeto de subasta

Un coche, matrícula NA-7975-E, valorado en doscientas mil pesetas.

Una máquina tractor cadena, "Carterpillar", modelo E7, número de serie 48A5385, tasada en un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—48.995)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número veinte de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Exterior de España", contra don Alberto Putín Bertaiche y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil, y trescientas setenta y cinco mil

pesetas, respectivamente, para la primera y segunda finca.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

Que los títulos, suplidos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho de exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Primera.—Urbana. Parcela de terreno situada en el término de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie de 782 metros cuadrados. Linda: al frente Sur, en línea de 26,40 metros, con la carretera de Fuenlabrada; por la derecha, entrando, en 42 metros, con finca adquirida por don Sergio Juárez Mora; por la izquierda, en línea quebrada de dos rectas, que miden de frente y fondo 15,55 metros y 30,20 metros, con el arroyo de la Aldehuela; y por el fondo Norte, en 8,70 metros, con el mismo arroyo. Inscrita en el tomo 342, libro 108 de Fuenlabrada, folio 110, finca número 9.581, inscripción segunda.

Segunda.—Rústica. Tierra situada en el término de Fuenlabrada, en el denominado Camino de Pinto. Ocupa una superficie aproximada de 66 áreas. Linda: al Norte, con el camino de Pinto; al Este, con tierra de los herederos de Santiago Alonso y los de Francisco Escolar; al Sur, con los herederos de Francisca Escolar; y al Poniente, con los herederos de Carlos de la Vieja. Inscrita en el Registro de Leganés, al tomo número 233, libro 80 de Fuenlabrada, al folio 93, finca número 7.161, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del Estado, uno de los diarios de mayor circulación de esta capital y sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.134)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Juan Vicente Lloret Gisbert, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se indican, señalándose para la celebración del remate, el día cuatro de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en a subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un terreno de secano de 2.610 metros cuadrados, en la partida de Cotelles, término de Polop de la Marina (Alicante). Registrado en el tomo número 397, libro 20, folio 162, finca número 2.933, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarria.

Tipo de la presente subasta: dos millones de pesetas.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.093)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Lorenzo Bencomo García, sobre reclamación por cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veintisiete de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil MG, en mal estado, matrícula M-2684-A, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.136)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de don

Francisco Escalonilla Muncharaz, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Ramón Gil Boringa, representado por la Procurador señora Jiménez Andosilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veintitrés de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo, marca "Land-Rover", modelo 109 especial, matrícula M-1047-W, tasado pericialmente en cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.043)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de don Rubén Bajo Marín, contra doña Carmen Sánchez de Castro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez horas del día veintidós de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un diamante, talla brillante, de un peso aproximado de 1,5 kilates, montado en solitario de señora, en oro blanco, piedra no limpia. Tipo de tasación: quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.996)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con el número mil ciento cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de don Felipe Neri Criado y García, representado por el Procurador señor Berriatúa Alzugaray, contra don Manuel Vadillo y Martín, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente, se anuncia la venta en pública y segunda subasta.

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado, señor Vadillo Martín, en el piso-vivienda en que habita, situado en calle Ronda de los Andes, nú-

mero 20, quinto B, de Talavera de la Reina, comprado con precio aplazado a la sociedad "Proviviendas Toledanas, Sociedad Anónima".

Se ha señalado para el remate el día once de julio próximo, a sus diez y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, de Madrid.

Servirá de tipo la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento, y registrarán además las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

La subasta tiene lugar sin haberse suplido de forma alguna la falta de títulos de propiedad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.053)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende el juicio ejecutivo número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Armando Ramos Reina y doña Luisa Garcimartín Molina, vecinos de Boadilla del Monte, Urbanización Montepíncipe, chalet 37, en los cuales se ha acordado, por la providencia de esta fecha, proceder a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados a los demandados:

1. Dos figuras de porcelana que representan, una un gamo acostado, y otra "El Quijote" sentado con un libro en la mano y espada en la derecha, de la casa "Lladro", a doce mil pesetas unidad, veinticuatro mil pesetas.

2. Un automóvil marca "Seat"-1.500, matrícula M-732.334, valorado en cuarenta mil pesetas.

3. Un automóvil "Seat"-127, matrícula M-7003-BC, ciento cuarenta mil pesetas.

Total: Doscientos cuatro mil pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, haciendo constar que los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.044)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número once de mil novecientos ochenta, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don José Casado Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Urbana.—En Alcalá de Henares. Casa en esta ciudad, en la calle Nebrija, señalada con el número dos. Consta de planta baja y principal, patio y otras dependencias; ocupa una superficie de 471 metros cuadrados, 80 decímetros. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Angel Arcón y el antiguo Colegio del Rey, hoy de este caudal; izquierda y fondo, fincas de doña Antonia Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, con el número 1.636.

2.ª Urbana.—Casa en la calle de Santiago, número cuatro, se compone de planta baja y principal, distribuida ambas en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo, además, un oratorio, con su altar para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa; patio, jardín y cuadra, pozo de aguas claras y pila para lavar; toda la casa, ocupa una superficie o perímetro de 4.960 pies cuadrados, equivalentes a 385 metros 856 milímetros, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de la "Compañía de Jesús", antes de Josefa Azaña; izquierda, la de Basilio Fernández, antes de Saturnino López, y espalda, la calle Nueva, a la que tiene fachada y puerta de salida y entrada para carruajes.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 1.526.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo día cinco de julio y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la cláusula séptima de la escritura de hipoteca, es decir, la suma por la que cada finca queda respondiendo por razón de la misma, o sea, la suma de siete millones ciento seis mil novecientos seis pesetas con treinta y cinco céntimos, para cada una de las dos fincas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca por la que pujan.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magis-

trado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.957)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil quinientos treinta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de don Emilio de la Barrera Maldonado, con don Carlos Bayón Estrada, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente:

Tercera parte indivisa de una casa en término de Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 20 de la calle de Benito Pérez Galdós, hoy Santa Julia, que consta en parte de dos plantas de 150 metros cuadrados, y de otra, de una planta de 132 metros cuadrados. Su superficie total es de 310 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados, estando destinada a patio la no edificada. Linda: por su frente, con la calle de Benito Pérez Galdós, hoy Santa Julia; derecha, entrando, casa de don Celestino Listán; izquierda, casa de don Celestino Díaz, y fondo, finca de don Julián Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19, tomo 201, folio 182, finca número 24.140.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de julio próximo y hora de las diez y quince, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.143)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número trescientos noventa de mil novecientos ochenta y uno-F, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España" contra don José Olmos Domingo y don José Esteve Llop, he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta, en pública y primera subasta, por el tipo de sesenta y una mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, división veintitrés, y setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, división veintisiete, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día veintinueve de

septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de sesenta y una mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, división veintitrés, y setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas, división veintisiete, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta:

División 23.—C, planta baja, denominada con la letra C, con salida a la calle de Enseda, ocupa una superficie de 54 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados; consta de un local sin ninguna distribución, por destinarse a usos comerciales. Linda: a la derecha, entrando, planta baja, letra D; por la izquierda, finca de don Juan Gil, y por detrás, finca de don Manuel Mauricio. Inscrita en el Registro de la Propiedad mencionado, tomo 506, libro 43, folio 89, finca número 2.246, inscripción segunda. Responde de 30.922 pesetas de capital, intereses de tres años y 4.000 pesetas para intereses de demora, costas y gastos. Tasada, a efectos de subasta, en sesenta y una mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con treinta y un céntimos.

División 27.—2. Piso primero, interior, de la izquierda, mirando a la fachada principal, puerta número dos de la escalera; su interior consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, aseo, galería y balcón; su superficie, de 64 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en dicho Registro, tomo 506, libro 43, folio 105, finca 2.250, inscripción segunda. Responde de treinta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas de capital, intereses de tres años y cuatro mil pesetas para intereses de demora, costas y gastos. Tasada a efectos de subasta en setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.174)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Mateo Güera Rabazo, en cuyos autos se ha acordado la

venta, por segunda vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, para el vehículo matrícula BA-1288-E, y la de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, para el vehículo matrícula BA-4797-F, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento, en metálico, de dichos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Un camión marca "Ebro", de doce toneladas, matrícula BA-1288-E.

Un camión marca "Ebro", de ocho toneladas, matrícula BA-4797-F.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.159)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve-B, a instancia de "Alas, Sociedad Anónima, Compañía General de Publicidad", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Manuel López Gómez, sobre reclamación de sesenta mil setecientos veintiséis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle de Juan Escalante de Mendoza, número seis, de Oviedo, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", 124, matrícula O-9070-P.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día seis de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas, en que lo fue para la segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.175)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, se hace público para general conocimiento que la subasta señalada para el día de ayer, a las diez horas treinta minutos, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", con don Ramón Martínez Munuera, y que fue suspendida por causas de fuerza mayor, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar el día veintiocho de junio próximo, y hora de las diez, en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las mismas condiciones que figuran en los edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día doce de enero del corriente año y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veintiseis del mismo mes y año.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.293)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número diecisiete de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil doscientos veintiseis de mil novecientos ochenta y dos-P.E., a instancia de don Miguel Lobato Palomino, contra don Rafael Torres Sinausia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, un automóvil marca "Renault"-5, matrícula M-0368-CY.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta de junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El expresado automóvil sale a pública subasta por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.435)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Caballero Martín, contra don Salvador Torio Alonso, sobre reclamación de ciento ochenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado al demandado, que es el siguiente:

Piso sito en el portal cuatro, bloque uno, de Fuenlabrada III, piso sexto, número cuatro, actualmente avenida de Portugal, número 29, de Fuenlabrada (Madrid).

Valorados los derechos que le puedan corresponder al demandado en la suma de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veinticinco de octubre próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el treinta por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación, respecto al contrato privado de compra-venta, obra en au-

tos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el rematante debe subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato en cuestión, así como en los gastos de protesto e intereses de las letras de cambio que hayan vencido y sido protestadas por falta de pago, cuyos derechos de propiedad del referido piso se subasta.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.667)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por la Procuradora señora Feijoo Heredia, contra don Adolfo Serrano Rivera y doña María Teresa Martínez Rubio, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día cinco de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

Urbana.—Número 61.—Piso octavo, letra C, situado en la octava planta de la casa número 17 de la calle de Juan Pérez de Zúñiga, de Madrid, Canillas, casa I del bloque número 16. Mide 54,10 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cocina y aseo. Linderos: frente, al Norte, rellano de la escalera, por donde tiene su acceso y caja del ascensor; derecha, al Oeste, el piso octavo, letra D; izquierda, al Este, zona ajardinada, y fondo, al Sur, casa número 15 de la misma calle. Cuota, 1,80 por 100.

Y para que sea publicado en forma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expi-

do el presente edicto, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.832)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Víctor Jiménez Andrés, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día ocho de julio del año actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Urbana.—Parcela de terreno en la urbanización "Las Laderas", en El Tiemblo, número 12 en el plano. Mide 315 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 11; Sur, parcela número 13; Este, calle provisional número dos, y Oeste, parcelas números 26 y 27. Sobre dicha finca se ha construido una casa hotel tipo C, de una planta, y media de semisótano, destinada a garaje. La construcción tiene forma de L; de fábrica de mampostería y ladrillo forjado de viguetas y bóvedas de hormigón, cubierta de pizarra sobre estructura de doble tablero de rasilla y capa de compresión sobre fábrica de ladrillo hueco sencillo. La planta tiene una superficie construida de 103 metros 24 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 59 decímetros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. En la planta de semisótano está situado el garaje, con una superficie construida de unos 40 metros cuadrados. Dada de los correspondientes servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 385 del libro 38 del Ayuntamiento de El Tiemblo, folio 235, finca número 3.261, inscripción quinta.

El tipo de la presente subasta es la

cantidad de tres millones novecientas mil pesetas, valor de tasación de la finca. Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.158)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Rubén Carrera Carrera, representado por el Procurador señor Álvarez del Valle, contra don José Carlos Vicente Rodríguez, sobre reclamación de seis millones novecientas sesenta y cinco mil doscientas cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas sesenta y seis mil pesetas, ochocientas cincuenta y cuatro mil pesetas, seiscientos diez mil pesetas y cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas, respectivamente.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad para cada uno de los vehículos embargados que a continuación se describen:

Coche automóvil, marca "Citroen", modelo 65 Club Break, de turismo, matrícula P-5293-K.

Un camión, marca "Ebro", modelo 35-2, matrícula PO-8516-J.

Una furgoneta mixta, marca "Jeep"-Viasa, modelo 5-V 430, matrícula PO-2696-K.

Un camión furgón, marca "Ebro", modelo 154, matrícula PO-5901-F.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y libro el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.096)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta, se siguen autos declarativos de menor cuantía, a instancia de "Portland Iberia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Antonio Jiménez Martín, sobre reclamación de ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de junio, a las once de su

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de noventa mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Bienes embargados

Una prensa hidráulica, de terrazo, con compresor vibrador incorporado, fabricada por la casa "Demetrio Ramirez-Elche", modelo B. V., número 720/112.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.803)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Martín González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y tipo de un millón quinientas mil pesetas, de los derechos que correspondan al demandado sobre la vivienda letra A, de la escalera derecha, de la planta primera, de la casa en Madrid, calle de Marqués de la Valdavia, número siete, dimanantes de contrato celebrado con "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima".

Se ha señalado para el remate el día quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado. En el caso de que, por causa de fuerza mayor, no pueda celebrarse a la hora expresada, se celebrará el remate el mismo día, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en moneda de curso legal, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.063)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ochocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima", contra Francisco Expósito Villa, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día uno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta, marca "Renault", modelo 4 FS, matrícula M-6751-CG.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.348)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número dos mil ochocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-C, se tramitan autos de medidas provisionales, instados por la Procurador señora González Martín, contra don Félix Fernández Martín, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado citar de comparecencia a los cónyuges y al Ministerio Fiscal, a fin de que se lleve a cabo dicha diligencia el próximo día veintiocho de junio próximo, a las once horas de su mañana, debiendo comparecer el demandado asistido de Letrado y Procurador que le defiendan y representen, con el apercibimiento de que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias del escrito presentado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.235)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, accidental, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.907 de 1982-C, se tramitan en pieza separada, medidas provisionales de separación conyugal, instadas por la Procurador señora Jerez Monge, designada de oficio para representar a doña Francisca Pérez Varra, contra don Fernando San Román Zamorano, en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado librar el presente, a fin de que sirva de citación a expresado demandado para el día veintidós de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de practicar la comparecencia señalada en la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer asistido a la misma de Letrado y Procurador que le defiendan y representen, con el apercibimiento de que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias del escrito de solicitud de medidas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.162-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número quinientos veintiséis de mil novecientos ochenta y tres, se tramitan autos sobre divorcio a instancia de doña Algimira Josefa Martín Vicente, representada por el Procurador señor Aguilar, contra don Pío Pérez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha ha sido acordada la publicación del presente, haciendo saber al demandado la existencia de los autos y emplazándole en forma a fin de que en término de veinte días hábiles pueda comparecer en los autos por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, y contestar en forma la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.816)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid, en proveído de esta fecha, se ha acordado citar al demandado, don José Luis Campuzano Hernangil, a fin de que comparezca en este Juzgado el día veinte de junio, y hora de las diez, a fin de llevar a efecto la comparecencia, prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia, todo ello acordado en los autos sobre medidas provisionales número mil quinientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de María del Pilar Belinchón Rodríguez, contra don José Luis Campuzano Hernangil, que se encuentra actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.051)

MATARO

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Mataró, con el número doscientos seis de mil novecientos ochenta, a instancia de don Francisco Pacheco Recio, representado por el Procurador señor Fábregas, contra don César Hernández Rafael, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el próximo día catorce de julio y hora de las diez de su mañana, en forma conjunta, en este Juzgado, y en el Juzgado que corresponda de los de Madrid, Juzgado de primera instancia número catorce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, es decir, siete millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, no postores que no hayan depositado previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquél, que las cargas anteriores y preferentes que existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que la certificación de cargas que sustituirá

ya a los títulos de propiedad, que no han sido suplidas, se encuentran de manifiesto a cualquier interesado, y que la aprobación del remate quedará determinada a lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Finca número uno. Local comercial, situado en la planta baja o de semisótano de la casa en Madrid, señalada con el número 30, hoy 28, de la calle de Cáceres. Linda: por su frente o la derecha entrando, con portal, caja de escalera y casa número 28, hoy 26, de la calle de Cáceres; por la izquierda, con casa hoy número 32, hoy 30, de la misma calle, y por el fondo, o tercero, con solar de don Toribio Gómez, ocupa una superficie construida de 128 metros 26 decímetros cuadrados, siendo útil de 122 metros 72 decímetros cuadrados, tiene servicio de lavabo y W.C. Este local corresponde como anejo el sótano comercial situado debajo del mismo, que tiene una superficie construida de 62 metros siete decímetros cuadrados y útil de 48 metros 28 decímetros cuadrados, y con acceso directo desde el local por medio de escalera interior, tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio de 15 enteros 30 centésimas por ciento. Inscrito en el libro 10.521, tomo 1.114, folio 103, finca número 23.188.

Finca número dos. Local de negocio, hoy destinado a almacén, situado en la planta primera, con constar la planta baja o de semisótano de la casa en Madrid, señalada de número 30, hoy 28, de la calle de Cáceres. Linda: por su frente o entrada, con meseta y caja de escalera y hueco de ascensor y casa número 28, hoy 26, de la calle Cáceres; por la derecha entrando, con solar de don Toribio Gómez; por la izquierda con calle Cáceres, a la que tiene tres huecos, y por el fondo o tercero, con la casa número 30 de la calle Cáceres. Ocupa una superficie construida de 134 metros y un decímetro cuadrado, siendo útil 109 metros y 39 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del edificio de 12 enteros 40 centésimas por ciento. Inscrito en el libro 1.053, tomo 1.114, folio 107, finca número 23.109-N.

Dado en Mataró, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.632)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número cinco de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen los autos de juicio verbal de faltas número mil seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, por lesiones y daños en accidente de la circulación, contra Angel Larger Camacho, encontrándose el mismo en ejecución de sentencia y habiéndosele embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault", modelo 7, matrícula M-3435-AX, y en cuyos autos se ha dictado providencia, digo se ha celebrado la primera subasta en el día de la fecha, sin que haya concurrido ningún postor a participar en la misma, por lo que se acordó sacar dichos bienes embargados a segunda subasta, con una rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, que lo está en segunda setenta mil pesetas, y que esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número cinco de los de Madrid, ubicado en el paseo del Prado, número treinta, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los que deseen tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad, depositarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del mismo, que lo es de ciento setenta mil

pesetas, pero con la rebaja del veinticinco por ciento.

El citado vehículo para ser examinado se encuentra depositado en la ciudad de Badajoz, en la avenida Juan Pereda Pila, número trece, "Auto-Ocasión Badajoz".

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la reducción del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

El remate se puede hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.081)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído de don Basilio Orozco Treviño, Juez del Juzgado de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don José Ramón Colón Checa, sobre reclamación de doce mil novecientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, y en el preio de veinticuatro mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes que le fueron embargados al demandado:

Un equipo compacto radio-cassette, marca "Bettor", modelo EF-360, veinte mil pesetas.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, en blanco y negro, cuatro mil pesetas.

Total: veinticuatro mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Ruiz García, vecino de Madrid, calle de Hermosilla, número ciento doce, quinta planta.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número doce, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.062)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Maquinaria para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los tribunales, don Alfredo Berriatua Alzugaray contra "Electromecánica Lucas, Sociedad Limitada", con domicilio social en Málaga, polígono industrial "El Viso", bloque cuarenta y uno, tercera fase, sobre reclamación de ocho mil setecientos treinta y nueve pesetas, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a la entidad demandada y que consistieron en:

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Monroe", modelo 1.310.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", eléctrica, modelo Editor 5. Tasado pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día veinte de junio próximo, y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, Moratalaz, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles e inmuebles, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes embargados y que van a ser subastados se encuentran depositados en la persona de don Juan Luis Lucas Fernández, gerente de la entidad demandada con domicilio anteriormente expresado.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.618)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Doña María Victoria Rojo Llorca, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas, bajo el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Manuel García Tamayo, contra don Celedonio Martínez González, digo Celedonio Fernández González, sobre daños en accidente de circulación, en cuyas actuaciones, para responder al pago de la tasación de costas del juicio antes mencionado y que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos cinco pesetas, se ha dictado providencia, con esta misma fecha, acordando anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes muebles, propiedad del deudor, y que se encuentran embargados.

Un coche, marca "Seat", modelo 132, matrícula M-8997-AW, tasado en la cantidad de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas, y un televisor, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, valorado en veintiocho mil ciento veinticinco pesetas, llevándose a cabo la subasta el día trece de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Constitución, número treinta y cinco de Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes condiciones:

Primera

Que el tipo para la subasta será el de avalúo o tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores, excepto el ejecutante, depositar el diez por ciento, en efectivo, del valor de los bienes en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto seguido del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal y costas y una vez verificados, quedará la venta irrevocable.

Sexta

Que los bienes están depositados en el domicilio de don Carlos Fernández, en la calle Portocristo, número cinco, de Alcorcón, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público para general conocimiento por el presente edicto.

Dado en Torrejón de Ardoz, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(GC.—5.113)

(C.—1.121)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Doña María Victoria Rojo Llorca, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas bajo el número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancias de don Jesús Gonzalo S. Andrés, contra don Martín José Sancho García, sobre daños en accidente de circulación, en cuyas actuaciones, para responder al pago de la tasación de costas del juicio antes mencionado y que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y una mil ochocientos setenta y dos pesetas, se ha dictado providencia, con esta misma fecha, acordando anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes muebles, propiedad del deudor, y que se encuentran embargados:

Un coche, marca "Seat", modelo 1430, matrícula SA-6408-A, valorado en la cantidad de ciento catorce mil setecientos cincuenta pesetas, llevándose a cabo la subasta el día trece de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Constitución, número treinta y cinco de Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes condiciones:

Primera

Que el tipo para la subasta será el de avalúo o tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, depositar el diez por ciento, en efectivo, del valor de los bienes en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades, acto seguido del remate, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal y costas y, una vez verificado, quedará la venta irrevocable.

Sexta

Que los bienes están depositados en el domicilio de don Martín José Sánchez García, con domicilio en la calle Frankfurt, número cincuenta y tres de Coslada (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, por el presente edicto.

Dado en esta villa de Torrejón de Ardoz, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(GC.—5.114)

(C.—1.122)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).